TOMO XLVI Montevideo, Miércoles 24 de Enero de 1917 Núm. 3313

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Aduanas— Solicitud del señor Juan Zaconteguy Belloc pidiendo entrega de una partida de harina detenida en el puerto del Salto.

—A la Comisión de Semillas — Nota del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando el pago de varias cuentas adeudadas por la Comisión de Semillas.

—Al Ministerio del Interior — Solicitud de la Frigorífica Uruguaya pidiendo nuevo estudio del asunto relativo á una concesión para el abastecimiento de carne de la ciudad mediante una ley de la Nación.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Tacuarembó.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración de la Imprenta Nacional pidiendo autorización para liquidar por ganancias y pérdidas varias cuentas.

—A la Contaduría de Estaciones Agronómicas — Solicitud del señor José García Conde solicitando el pago de varias cuentas que le adeudan las Estaciones Agronómicas.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Regularización de permisos de despachos de Aduana (solicitud número 3 del Frigorífico Artigas).

—A la Escuela de Escultura Decorativa — Solicitud del señor Luis Barloco solicitando el pago de una cuenta adeudada por reparaciones de varias claraboyas en el edificio de la Escuela de Escultura.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor Juan Carlos Vidiella sobre admisión de animales.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Vialidad pasa el pliego de condiciones sobre adoquinado en la ciudad de Rocha.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 1.980.77, recaudada por renta de faros desde el 13 al 19 inclusive del mes en curso.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias cuentas por materiales y útiles adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre cercado frente á la calle que comunica el Parque Urbano con el Bulevar Artigas.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias planillas por obras realizadas en el Semillero Nacional de La Estanzuela.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre establecimiento de agua en los bañaderos garrapaticidas en Artigas.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría de la 24.a sección de la Capital.

—Se conceden 10 días de licencia al señor Alberto Reyes Thevenet, empleado de la Dirección de Topografía.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras en el edificio del Alojamiento de Inmigrantes.

La Secretaría.

LEGACION DEL URUGUAY EN NORTE AMERICA

NOTA RELATIVA Á LA ADMISIÓN DE URUGUAYOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE AQUEL PAÍS.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 12 de 1917.

Señor Ministro de Industrias:

Tengo el honor de enviar á Vuestra Excelencia, para su debido conocimiento y efectos, copia de la nota número 684 de nuestra Legación en los Estados Unidos de América, relativa á la admisión de uruguayos en los establecimientos de enseñanza industrial de aquel país.

Reitero á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración distinguida.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 18 de 1917.

Pase á la Dirección de Enseñanza Industrial y publíquese.

Por el Ministro:

J. J. de Aréchaga, Subsecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Legación del Uruguay, Washington, Noviembre 1.o de 1916.—(Número 684).

—Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Baltasar Brum.

—Señor Ministro: Tengo noticia que hay actualmente en los Estados Unidos más de cien jóvenes venezolanos que están haciendo aprendizaje de educación industrial, especialmente en trabajos de ingeniería eléctrica, en manufacturas, en siderúrgica, en negocios bancarios y escuelas comerciales y agrícolas. He conversado con el señor Ministro de Venezuela, y me ha dicho que esas iniciativas provienen del Ministro Americano en Caracas, señor Preston Mc. Goodwin. Una iniciativa parecida tomó el ex Ministro señor Morgan (hoy Embajador en el Brasil) para colocar jóvenes uruguayos en algunas fábricas norteamericanas; y me parece que, siendo Rector de la Universidad, el doctor Eduardo Acevedo prestó su concurso para el envío de tres ó cuatro compatriotas á los Estados Unidos. Noto que se está organizando la enseñanza industrial en nuestro país, con miras de aplicación nacional y en enseñanzas de taller. Si se considera por las autoridades encargadas de dirigir esa enseñanza que podría haber utilidad en repetir el ensayo de años atrás, ó en gestionar esos aprendizajes aquí para jóvenes que tengan aptitudes ó manifiesten vehementes deseos de especializarse en algunas técnicas, y posean algunos recursos ú obtengan algún auxilio de sus parientes ó de alguna institución pública, se podría intentar la obtención de becas ó la colocación de aprendices, una vez que se sepa que hay candidatos capaces y serios, cuáles son sus medios de subsistencia y cuáles los ramos industriales ó comerciales en que desearían especializarse. En "Teacher's College" de "Columbia University", en la "Bothlehem Steel Corporation", en la "Baldwin Locomotive Works" de Filadelfia, en el "Carnegie Institute" de Pittsburgh, etc., hay estudiantes venezolanos, como los hay en "Saint John's Military Academy", en Annapolis. Envío estos datos por si se estimare conveniente gestionar algo, sobre las bases preindicadas, respecto de cualidades de los candidatos y medios de subsistencia. Confío en que algo podría obtenerse, dada la buena acogida que encuentran aquí estas tentativas, encaradas como un medio de extender relaciones comerciales é industriales entre los Estados Unidos y los países de la América del Sud. Tengo el honor de reiterar á Vuestra Excelencia mi más elevada consideración.—CARLOS M. DE PENA."

Es copia conforme.

Por el Ministro:

E. E. Buero, Subsecretario.

LEY SOBRE «BOSQUES»

ACEPTACIÓN DE CARGO DEL SEÑOR A. RAMOS MONTERO, NOMBRADO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR EL PROYECTO DEL INGENIERO DON GUSTAVO WEIGELT.

Montevideo, Enero 16 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo):

He tenido el honor de recibir la nota número 777 y la transcripción del decreto

del Poder Ejecutivo por el cual se me designa para formar parte de la Comisión encargada de estudiar el proyecto de ley sobre "Bosques" de que es autor el ingeniero don Gustavo Weigelt.

Al agradecer y aceptar esa designación, pondré mi mayor dedicación en el desempeño de la nueva tarea que se me confía.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Alfredo Ramos Montero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1917.

Publíquese.

HELGUERA (hijo).

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL EX SOLDADO AQUILINO CHALÁ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, llevada de oficio al ex soldado Aquilino Chalá, del Regimiento de Caballería número 15, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, quien pide se le aplique á aquél quince meses de prisión, en virtud de las razones legales que invoca, tiempo que confirma Su Señoría el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado firmó un empeño por el término de un año el 9 de Diciembre de 1915 (fojas 24), el que fué legalizado por escribano público y visado por el Estado Mayor General; 2.o Que el procesado relata en su exposición de fojas 5 á 8 haberse fugado del cuartel, encontrándose en asistencia en la enfermería, el 12 de Julio del año próximo pasado á las 21 horas y minutos, llevándose el uniforme de paño y cavour, dirigiéndose á Maroñas, donde tomó el tren para la Unión, pasando en dicho pueblo las horas de la noche en un salón de baile público, yéndose al otro día en ferrocarril para San José, donde anduvo "de farra" hasta que la policía lo aprehendió, y, luego de allí, conducido á su unidad por el sargento 2.o Tomás E. Sánchez; 3.o Que conoce las leyes penales, le fué cumplido todo lo estipulado á su ingreso, que anteriormente incurrió dos veces en igual delito, y que el cometido actualmente fué por tener ganas de irse; 4.o Que el parte y demás declaraciones justifican el delito y su aprehensión;

Considerando: 1.o Que el enjuiciado es autor de la acción delictuosa prevista y penada por los artículos 945 y 946, de acuerdo con el 813, todos del Código Militar; 2.o Que el alegato de la defensa, referente al contrato, no tiene razón de ser, desde que con él no se ha contrariado disposición alguna al respecto ni violentado al interesado, según lo testimonia el primer resultando;

Por lo expuesto y lo contenido en la anterior sentencia, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase aquélla, condenando al ex soldado Aquilino Chalá, por el delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que se efectuará en forma legal, computándole á su vez el tiempo de la preventiva que lleva impuesta.

Comuníquese y vuelva al Juzgado procedente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula, Auxiliar 1.°.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE CORONEL DON JUAN BARBADORA, ACUSADO DEL DELITO DE NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES DE ADMINISTRADOR DE BIENES DEL ESTADO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al teniente coronel don Juan Barbadora, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Debali "como culpable de negligencia en el cumplimiento de sus deberes de administrador de bienes del Estado, solicita, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 745, 746, 748 y 795 del Código Militar, que se dé por compurgada la acción cometida con el tiempo de prisión preventiva sufrida";

Resultando: Que el Ministerio de Guerra y Marina, en conocimiento de irregularidades cometidas por el procesado, en su carácter de jefe del Regimiento de Caballería número 5, dispuso se instruyera una "información sumaria", cometido que el Estado Mayor del Ejército confió al segundo jefe y jefe de detall en 17 de Enero próximo pasado (fojas 1); Que el instructor "ad hoc" da por terminada su misión el 8 de Febrero siguiente, elevando la "información sumaria instruída" en fojas 254 útiles, y en su vista, el Ministerio de Guerra y Marina, al siguiente día, lo pasa al señor Juez Militar de Instrucción de turno, considerando que de su examen hay mérito para que intervenga la Justicia Penal Militar (fojas 255 y 256); Que recibidos los antecedentes el 11 de dicho mes en el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, éste decreta en el día la prisión preventiva del denunciado, cumplida el 16, por resultar en su contra cargos graves, é inicia procedimiento, sirviéndole aquélos de base para la instrucción del sumario sobre los hechos á que ellos se refieren (fojas 256 vuelta); Que con fecha 1.o de Julio fué concedida la libertad provisional del encausado, por fallo del Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones, revocatorio del inferior, que la denegaba, y se cumplió por éste el 3 de dicho mes (fojas 419 vuelta, 456 y 458); Que el señor Fiscal, de acuerdo con las resultancias de autos, que ha estudiado detenida y minuciosamente, llega á la conclusión de que algunos de los cargos no se han comprobado; otros, que no han sido destruídos, constituyen faltas contra la disciplina, y el único probado, que en su opinión constituye delito y le determina á pedir pena, es: "la admisión de ganado del proveedor, no autorizada por la superioridad, aún dado el fin á que estaba destinado, constituye negligencia en la administración de un bien del Estado, confiado á su custodia", artículo 725 del Código Militar (fojas 319, 353 y acusación de fojas 490 vuelta á 494);

Considerando: Que solamente es delito toda acción ú omisión prevenida y penada por disposición expresa de la ley penal, ó sea el quebrantamiento de ésta, y no lo configura ningún hecho que como tal no esté previsto en ella, aun cuando nos parezca reprobable, "ó nuestra inteligencia nos lo representa como una violación ó quebrantamiento de lo bueno ó de lo justo que comete una persona, faltando así al cumplimiento de un deber obligatorio para ella" (artículos 1.o del Código Penal Ordinario y 13 del de Instrucción Criminal); Que la cita que hace el señor Fiscal del artículo 752 del Código Militar, encuadrando en él el pseudo delito, es improcedente, y lo demuestra acabadamente la defensa. Esa disposición de la ley militar no dice que la negligencia en la administración de un bien raíz del Estado sea delito, ni establece pena para ella, sino que define lo que en el concepto legal ha de considerarse culpa ó negligencia; Que igual observación cabe hacerse respecto á la cita de los demás artículos del Código mencionado, en que funda su acusación dicho magistrado, desde que ellos dan reglas para la aplicación de penas al que "efectuare un hecho calificado de crimen ó delito por las leyes penales", sin que ellos clasifiquen ni establezcan las condiciones ó extremos del hecho que ha de tenerse como delito; vale decir: "primero ha de constatarse la existencia legal de la acción punible de manera indubitable, y después castigarla con la pena, específica ó relativa, según las circunstancias concurrentes á la ejecución de la infracción, determinando con precisión cuál es ella, en qué artículo de la ley está expresamente enunciada en forma inequívoca, cosa que no se hace en la acusación fundada en citas, que no son lo principal, sino lo complementario"; Que los casos en que la negligencia de un jefe de cuerpo, en el desempeño de funciones administrativas, constituye delito en sí, están previstos en los artículos 930, 931 y 932 del Código Militar, en los que no está comprendido el acto que se imputa como delito al enjuiciado, y se enuncia en el último resultando (fojas 494 de la acusación) muy ambiguamente, aun cuando pudiera constituirlo dentro de otras disposiciones legales, si se hubiera probado que el hecho producía un beneficio ilícito á su autor; Que admitir á pastoreo en campo de propiedad nacional ganado ovino y bovino perteneciente al proveedor y destinado al consumo de un cuerpo del Ejército, sin idea de lucro, no puede considerarse delito; en el caso en vista importa casi un acto de previsión, y si para ello es necesario una autorización especial, como parece entenderlo el señor Fiscal, después de hacerse conocer esa circunstancia al Ejército, en adelante todo el que prescindiera de ella se haría reo del delito de que trata el artículo 940 del Código Militar; Que si bien procedía la instrucción del sumario para la averiguación de los hechos, en mérito del decreto del Ministerio de Guerra y Marina de fojas 256, que implica la denuncia á la justicia de acciones de un militar, consideradas delictuosas por el Poder Ejecutivo, no puede afirmarse lo mismo respecto á la prisión del indiciado ó denunciado, y, no tratándose de infraganti delito, ella no procedía hasta que previamente se constatase la existencia del delito, en forma legal, por diligencias judiciales (segunda parte del artículo 12 del Código de Instrucción Criminal), lo que no ha sucedido hasta hoy, no obstante el auto de fojas 256 vuelta y la acusación de fojas 490 vuelta á 494, que no reune los requisitos determinados en el artículo 151 del mismo Código;

Por estas resultancias y consideraciones, atento lo dispuesto en los artículos 13 y 317 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvase de culpa y cargo al prevenido, declarándose definitiva la libertad provisional que goza.

Ejecutoriada, cancélese la fianza de fojas 458, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Gui-

llermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL CAPITÁN DON JOSÉ GARCÍA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.o 16, ACUSADO DEL DELITO DE FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 51 vuelta y lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena al señor capitán don José García, declarándose que ha existido mérito para el procedimiento seguido.
Declárase definitiva la libertad provisional de que goza, cancélese la fianza otorgada á fojas 34, y hecho, elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1917.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Enero 16 de 1917.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.
Se practicaron inspecciones en los días 2, 3, 4, 5, 9 y 10 de Enero de 1917.
Se analizaron 103 muestras de leche, resultando: 89 buenas, 9 aguadas y 5 descremadas.
Se comprobaron durante dicho mes 22 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 9 por venta de leche aguada, 5 por venta de leche descremada, 1 por llevar agua en el vehículo, 2 por venta de leche en sitios insalubres, 2 por no estar inscripto y 3 por cambiar de domicilio sin dar aviso.
Además corresponde se les cancele el permiso que poseen para vender leche, por el término de un año, á los siguientes lecheros: José Aguirre y José Franco.
Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Vistos: La nota precedente dando cuenta del resultado de las inspecciones de leche que se expende en esta ciudad, durante los diez primeros días del corriente mes; y teniendo en cuenta lo que disponen las ordenanzas municipales de fechas 18 de Octubre de 1911 y 6 de Abril de 1916, se resuelve: Aplicar á cada uno de los infractores á los artículos 11, 12 y 19 una multa de 10 pesos; avísese á los que han infringido los artículos 4 y 9 que han incurrido en multa de 20 pesos; y á los reincidentes por primera, segunda y tercera vez á los mencionados artículos 4 y 9 que se han hecho pasibles á una multa de 100 pesos. Diríjase oficio á la Intendencia solicitando se disponga la cancelación del permiso que poseen para vender leche, por el término de un año, á los siguientes lecheros: José Franco y José Aguirre. Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas. Publíquese, pase á la Sección Química para que remita por correo los avisos correspondientes; y vencido el plazo señalado de tres días, dé cuenta la oficina referida de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
Rodolfo López, Secretario.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de Enero de 1917.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Artículo 4.o. — (Leche aguada). — Primera infracción

441—Viuda de Juan Lees, Cuñapirú número 1388.
Capurro y Ferrero, Sierra 2271.
219—Francisco Otero, Reconquista 476.

Primera reincidencia

459—Ramón Lopardo, Reducto y Libres.
737—Matías Monroy, Aseghlio 19.
700—Angel Ferrero, Bella Vista y Trabajo.
532—Manuel Hermida, Yi 1411.

Tercera reincidencia

729—José Aguirre, Domingo Aramburú número 1511.

Artículo 4.o. — (Leche descremada). — Primera infracción

886—José Bello, Arroyo Negro 1825.
842—Carlos Amade, Chacarita.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.
942—Manuel Pasos, Cerro Largo 1248.

Segunda reincidencia

559—José Franco, Vilardebó 98.

Artículo 4.o. — (Leche aguada). — Primera reincidencia

887—Ramón Martínez, Tajes 1286.

Por infracción al artículo 9.o. — (Por conducir agua en el vehículo). — Primera infracción.

737—Matías Monroy, Aseghlio 19.

Por infracción al artículo 11

Evaristo Fieira, Miguelete 1389.
942—Manuel Pasos, Cerro Largo 1248.

Por infracción al artículo 12

441—Viuda de Juan Lees, Cuñapirú número 1388.
Evaristo Fieira, Miguelete 1389.

Por infracción al artículo 19

441—Viuda de Juan Lees, Cuñapirú número 1388.
732—Daniel Falero, San Salvador 2070.
483—José Rega, San Salvador 2070.

Montevideo, Enero 16 de 1917.

A. Peluffo.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 23 de Enero de 1917:

Anotación general — Cerro Largo y Treinta y Tres son los dos Departamentos en que mayor altura alcanzó la lluvia de las últimas 24 horas, con cantidades máximas de 70 á 90 milímetros en una duración de 3 á 8 horas.
Los valores correspondientes á los demás Departamentos, donde la tormenta descargó sus precipitaciones del 21 al 22, oscilan en cantidades inferiores á 30 milímetros con una duración media general de 2 horas.
Este régimen de lluvia ha terminado.
Departamento de Canelones — Ciudad, 6 milímetros en 2 horas; Cerrillos, 2 milímetros en 1 hora; Sauce, 6 milímetros en 4 horas; Pando, 4 milímetros en 2 horas; Migues, 14 milímetros en 2 horas; Tala, 4 milímetros en 2 horas; San Ramón, 2 milímetros en 1 hora; demás secciones, inmedible.
Departamento de Cerro Largo—Ciudad, 12 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 46 milímetros en 10 horas; 3.a sección, 73 milímetros en 12 horas; 4.a sección, 21; 5.a sección, 28 milímetros en 8 horas; 7.a sección, 22 milímetros en 5 horas; 9.a sección, 90 milímetros en 8 horas; 10.a sección, 24 milímetros en 5 horas.
Departamento de Colonia—3.a sección, 10 milímetros; 4.a sección, 9 milímetros; 6.a sección, 2 milímetros; 9.a sección inmedible; 8.a sección, 33 milímetros; 12.a sección, 20 milímetros; 13.a sección, 8 milímetros; 17.a sección, 20 milímetros; demás secciones, nada.
Departamento de Durazno—2.a sección, 4 milímetros en 8 horas; 5.a sección, 41 milímetros en 3 horas; 11.a sección, 15 milímetros en 4 horas; 12.a sección, 4 milímetros; demás, no comunicaron.
Departamento de Florida — Ciudad, 6 milímetros; 1.a sección, 4 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 6 milímetros en 3 horas; 4.a sección, inmedible; 5.a sección, 5 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 21 milímetros en 11 horas; 11.a sección, 16 milímetros.
Departamento de Maldonado—6.a sección, 1 milímetro; 7.a sección rural, 2 milímetros; ciudad, 3.a y 4.a secciones, nada; demás secciones, sin comunicar.
Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, 5 milímetros en 2 horas; Buceo, 5 milímetros.
Departamento de Paysandú — Agronomía, 17 milímetros en 8 horas; Piedras Coloradas, 15 milímetros; Guichón, 26 milímetros; Guaviyú, 4 milímetros; Araújo, 4 milímetros; demás secciones, comunicación mal.
Departamento de Rivera—Ciudad, 15 milímetros. En las secciones, líneas mal.
Departamento de Rocha—Ciudad, 6 milímetros en 2 horas; 2.a sección rural, 10 milímetros en 4 horas; 4.a sección urbana, 8 milímetros en 3 horas; 5.a sección rural, 6 milímetros; 6.a sección rural, 10

milímetros en 2 horas; 8.a sección, 6 milímetros en 5 horas.

Departamento de San José—Ciudad, inmedible; 3.a sección rural, 7 milímetros en 2 horas; 5.a sección rural, 3 milímetros en 1 hora; 4.a sección urbana, 1 milímetro; demás secciones, sin lluvia.

Departamento de Tacuarembó — Paso de los Toros, 14 milímetros en 5 horas; Paso Pereyra, 40 milímetros en 6 horas.

Departamento de Treinta y Tres—Ciudad, 25 milímetros en 6 horas; 1.a sección, 20 milímetros en 5 horas; 2.a sección, 30 milímetros en 7 horas; 3.a sección, 42 milímetros en 7 horas; 4.a sección, 84 milímetros; 7.a sección, 34 milímetros en 9 horas.

No se recibieron comunicaciones de Artigas, Río Negro, Minas, Flores, Salto y Soriano.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Jerónimo Zolesi,
Subdirector.

En ninguna estación del Servicio Pluviotelegráfico diario se ha registrado lluvia durante las últimas 24 horas.

No llegaron comunicaciones del Departamento de Canelones.

Montevideo, Enero 24 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del Continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas á la sombra: al Sur, 23 y 17; al Sureste, 21 y 15; al Este, 22 y 15; al Norte, 35 y 19; en la parte central, 25 y 18, y al Oeste, 25 y 14. Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 735 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado, con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros: Maldonado, 3; Rocha, 12; Paso de los Toros 8; Melo, 17, y Rivera, 10. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 763.00.

Temperatura: Normal 19°50, á la intemperie 23°80; mínima 21°40, á la intemperie (sol) 28°00; mínima 17°00, á la intemperie 16°50.

Viento: S. S. E., 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 17 y 15.

Tensión del vapor de agua: 11.55. Humedad relativa: 68.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 28.48.

Temperatura: 21°60.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Enero de 1917

6.000 pesos, campo en Durazno Grande, Departamento de Soriano, 70 hectáreas.

1.240 pesos, terreno en la calle Caridad, manzana 774, Reducto, 334 metros.

1.084 pesos, terreno en el camino Monte Caseros, próximo á la Avenida General Garibaldi, 349 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Cuñapirú, manzana 510, 8.a sección; 134 metros.

17.000 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Flores, 210 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Deuda Consolidada en Londres . 64 —

Deuda Interior Conversión 1916 (Cautelas): 6 1/2.

Enero 23 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
70 500	**para fin de Febrero**	63 40
9.400	**idem ídem**	63 40

Deuda de Conversión 1916

2.400	**para el 24 de Enero**	96 —
1.300	**idem ídem**	96 —

Deuda Interior 1915

2.000	**para el 24 de Enero**	92 —
2.000	**ídem ídem**	92 —

Títulos Hipotecarios serie K

5.500	**para el 24 de Enero**	92 20

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	**para fin de Febrero**	92 30
7 300	**para el 24 de Enero**	92.—
1.000	**idem ídem**	92 —
5.000	**ídem ídem**	92 —

Títulos Hipotecarios serie R

2.200	**para el 24 de Enero**	91 90
1.200	**ídem ídem**	91 90
5.000	**idem ídem**	91 90

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
5.595	**para el 24 de Enero**	85 10
2 331 25	**idem ídem**	85 —
9.325	**para el 25 de Enero**	85 —
3.730	**para el 24 de Enero**	85 —

Deuda de Conversión 1916

11 000	**para el 24 de Enero**	96 —
19 000	**idem ídem**	96 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	**al contado**	94 10

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
10.000	**para el 24 de Enero**	92 —
5.000	**para fin de mes**	92 —
10.000	**idem ídem**	92 —
3.000	**para el 24 de Enero**	92 —
5.000	**para fin de Febrero**	92 30
5.000	**para fin de mes**	91 90
15.000	**ídem ídem**	91 90
5.000	**ídem ídem**	91 90

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	**para el 24 de Enero**	92 —
5 000	**para fin de Febrero**	92 40
10.000	**para el 24 de Enero**	91 90
5.000	**para fin de Febrero**	92 40
5.000	**para fin de mes**	92 —
1.000	**para el 24 de Enero**	92 —
7.000	**ídem ídem**	92 —
5.000	**para fin de mes**	92 —
10.000	**para fin de Febrero**	92 40
10.000	**idem ídem**	92 40
2.000	**para el 24 de Enero**	92 10
1.000	**ídem ídem**	92 10
2.000	**idem ídem**	92 10
15.000	**ídem ídem**	92 —
5.000	**para fin de mes**	92 —
10.000	**para el 25 de Enero**	92 —
5 000	**ídem ídem**	92 —
5.000	**para fin de Febrero**	92 40
10.000	**para el 24 de Enero**	92 —
5.000	**para fin de mes**	91 90
5.000	**para fin de Febrero**	92 30
2.000	**para el 24 de Enero**	92 —
1 000	**idem ídem**	92 —
15.000	**para fin de mes**	92 —
10.000	**idem idem**	92 18
10.000	**ídem ídem**	92 —
2.000	**para el 24 de Enero**	92 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Enero de 1917.

Delfino Miraballe, oriental, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Charrúa 1922.

Manuel Alejandro, español, 61 años, casado, Joaquín Requena 2431.

Un feto, 25 de Agosto 580.

María Inés Blanco, 10 horas, Recinto número 236.

Luis Piombo, italiano, 86 años, viudo, Venezuela 1293.

Patrocinio Chaves, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Teodora G. de Gómez, oriental, 76 años, viuda, Daymán 1245.

Doroteo Castro, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Lucas Pérez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESION ESPECIAL

ENERO 23 DE 1917

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Palabras del señor representante doctor Luis Alberto de Herrera en las que se formulan cargos contra las autoridades policiales por su actuación en las últimas elecciones.
5—Pedido de venia del señor representante doctor Ramón G. Saldaña para aceptar el cargo de Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos.
6—Pedido de venia de los señores representantes don Leandro Barboza y don Ambrosio Miranda para aceptar el cargo de miembros del Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

1—En Montevideo, á los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete, siendo las diez y seis horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Almada, Andreoli, Arias, Aubriot, Barbato, Canosa, Carvallido, Enciso, Gilbert, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Martínez García, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Oliver, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Saldaña, Salgado, Samacoitz y Schelotto.

Total: 28.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barboza, Canessa, Espalter, Maldonado, Martínez (don Justino), Olivera, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta y Salguero.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Antuña, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gallinal, García, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mendívil, Mibelli, Miranda (don César), Mora Magariños, Negro, Paullier (don Wáshington), Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalfo), Rossi, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Ugarte, Urioste, Varela, Vásquez Acevedo, Vásquez Varela, Vecino y Zeballos.

Total: 51.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Comisión Permanente remite original dos notas del señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Ramón G. Saldaña, por las que solicita venia para aceptar el cargo de Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Los señores diputados Leandro Barboza y Ambrosio Miranda solicitan venia para aceptar el cargo de miembros del Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte."

—A la misma Comisión.

3—**Señor Samacoitz** — Previendo ya, señor Presidente, el trámite de la Mesa, la Comisión de Asuntos Internos se ha reunido, y de conformidad con lo solicitado por el señor doctor Saldaña, ha redactado un proyecto de resolución que paso á la Mesa...

Señor Presidente — Muy bien; pero primeramente tiene que votar la Cámara si trata sobre tablas estos pedidos. De manera que si quiere hacer moción en este sentido...

Señor Samacoitz — Hago moción para que se traten sobre tablas los pedidos de venia de que se ha dado cuenta. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se tratan sobre tablas los pedidos de venia de que acaba de dar lectura el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Herrera** — Voy á hacer uso, por última vez, de este agradable y simpático derecho que tenemos los diputados de la minoría de hablar antes de que se entre á tratar los asuntos que están en la orden del día. Lo haré con alguna brevedad.

Tan pocos días de representación nos quedan, señor Presidente, á los miembros de esta Legislatura, que ya puede decirse, — y lo digo al través de una impresión personal, — que ya ni diputados nos sentimos. El cese de nuestro mandato es cuestión de horas; pero quiero, antes que este débil y precioso hilo que me liga á la vida parlamentaria se extinga, quiero, repito, hacer algunas apreciaciones de orden general.

Acabo de llegar de la campaña, y traigo en el espíritu una impresión triste, penosísima, de cosas que he visto y de cosas que he oído, y sin molestar, y hablando con toda hidalguía ante mis colegas adversarios, yo creo que tengo la obligación imperiosa, como miembro de esta Cámara, de ponerlas en conocimiento, no solamente de la opinión pública, sino también del propio Poder Ejecutivo, esos episodios que he conocido por referencias, ó que he podido presenciar.

A raíz de la jornada electoral que yo considero un gran triunfo nuestro — á pesar de los pesares — del 14 de Enero... — (No apoyados).

Perfectamente, señores diputados: con una segunda victoria del Gobierno, idéntica á la última, una victoria á lo Pirro, estaremos en el Poder nosotros, los partidos independientes!...

Señor Pelayo — No apoyado. No es exacto.

Señor Herrera — Contesto á los colegas de la parte contraria, y digo que ojalá se repitiera un 14 de Enero de aquí á seis meses: entonces, seríamos mayoría en el Gobierno...

Señor Pelayo—Es soñar despierto, doctor Herrera.

Señor Herrera — ¡Ya sé que el señor Pelayo confía más en la fuerza de las bayonetas que en las fuerzas del derecho!...

Señor Pelayo — En la fuerza de la lógica, de la verdad y de la justicia, y en el número de electores con que cuenta el Partido Colorado. Nosotros no mistificamos, nosotros no hacemos lirismo.

Señor Herrera — Señor Presidente: yo que quiero bien al Partido Colorado, como que soy su leal y franco adversario, creo que algunos colegas de esa filiación usan de su nombre, todos los días, en una forma lastimosa y para perjudicarlo...

Pero, volviendo á la cuestión, digo que la policía,—concretando lo que quiero decir,—está cometiendo, y ha cometido desmanes de todo género en campaña. Yo, como que vivo la vida de mi país, y de esta democracia inorgánica, que estamos haciendo despacio en Sud América, no me voy á fijar en detalles que son incidentes obligados del medio deficiente en que vivimos. No: lo que á mí me subleva, señor Presidente, y tengo la convicción de que ha de ocurrir así con mis colegas y con el propio Poder Ejecutivo que no lo sabe, quizá, es que la policía, en campaña, á título de liquidar este último episodio electoral, cometiendo abusos de todo género, golpeando á las puertas de los vecinos, asaltando los hogares, amenazando á los ciudadanos, no solamente nacionalistas, sino á esos valientes ciudadanos riveristas, y aún mismo hacía acto de coacción penosa é intolerable sobre los propios ciudadanos que han votado la lista del "Superior Gobierno", como ahora se dice...

Señor Narancio—Pero, señor diputado: ¿se han hecho las denuncias respectivas?

Señor Herrera — Pero, señor! Estamos siempre con las denuncias...

Señor Narancio — No se pueden decir así no más las cosas: es necesario concretarlas.

Señor Herrera — Ya sabemos lo que son las denuncias! Señor: está en la conciencia pública todo eso! ¡Quién ignora las iniquidades que ha cometido y está cometiendo la policía en campaña! El señor diputado, como ha sido médico de salubridad, exige, dogmáticamente, la denuncia del caso "contagioso"!...

Señor Barbato — Como las que cometieron los señores Plottier y Echemendy, señor diputado.

Señor Herrera — Permítame, déjeme hablar!... — (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Pelayo — Debemos dejar al doctor Herrera que haga uso de la palabra, que se explaye; debemos tolerarle, cuando menos, que haga uso de su derecho para impresionar á la opinión pública!...

Señor Herrera — Hay un decreto que prohibe á la policía,—nominal, desgraciadamente, porque es indecoroso que las policías se metan en política,—discutir con los ciudadanos en el comicio.

Pues bien: la policía, descarada y brutalmente, llevando por delante á ciudadanos que han tenido el coraje y la necesidad de ponerles un revólver en el pecho, ha atropellado á los votantes y ha intervenido escandalosamente en los comicios.

Señor Barbato — Hubiera hecho la denuncia. El señor diputado no ha hecho ninguna denuncia.

Señor Herrera — Para eso he pedido la palabra, señor diputado.

Señor Barbato — Ha tenido tiempo suficiente para arreglar las cosas á su gusto. El deber del señor diputado era el haber denunciado desde Paysandú á los señores Plottier, Echemendy y otros que con el hambre han castigado á los pobres empleados que no votaron por la lista de la coalición, y no ensañarse con hechos aislados que no sabemos, por otra parte, si son ó no ciertos.

Señor Herrera—Para eso, repito, he pe-

que las manifestaciones irregulares y de fuerza que hacen las autoridades piden rápida represión de parte del Poder Ejecutivo, si éste no cumple con su deber, como no está cumpliendo por ahora, reclaman la represión de los Agentes Fiscales, que son los que tienen la función acusadora en campaña y obligados de oficio á salir á la palestra en defensa de los humildes y de todos los ciudadanos ofendidos en su derecho!...

Dicen nuestros paisanos que los campos de cardos son campos buenos. Yo, aplicando á nuestra situación política ese concepto, diría que la propia paradoja consoladora se produce en nuestro medio en materia cívica.

Los aspectos de nuestra vida política son duros; estos episodios ingratos, que hay que denunciar para que se corrijan severamente, más bien desencantarían; pero debajo de esa espina bravía y envenenada, así como debajo del cardo crece la buena gramilla, sofocada por ese exterior áspero y enconado, está brotando, irresistible, por todos los poros del la vida espiritual de la República, el civismo sano y fuerte, y la propia exhibición de sales lacras y desafueros demuestra cuán fuertes y cuán incontrastables van siendo las fuerzas morales, las corrientes idealistas de la Nación, amparadas por cualquier divisa que, para mí, todas son respetables. Le repito al Gobierno, con frases amables,— porque no soy de los que han esgrimido palabras brutales contra los Poderes Públicos, porque creo que á este país lo hemos de ir curando de sus males, en los que todos tenemos culpa más ó menos grande, —con un poco de cordura y serenidad, — por eso mismo, usando de esa cordura y con espíritu humano, — yo le digo al Gobierno que cuide del orden social; que haga lo posible por que un exceso no despierte otro exceso, y nos lleve á soluciones irreparables; y que sepa que este país, proverbialmente integrado por hombres libres, que ha llevado brillantemente miles de sufragios independientes á las urnas, es un país, lo digo, tomando un dicho campesino, que son los que me gustan, porque reflejan la modalidad de nuestro ser moral, — no está acostumbrado á aguantar carona dura, y que no será impunemente que se le atacará, con alevosía y contra derecho, en sus libertades fundamentales y sagradas, hiriendo el estatuto inviolable de la Constituyente! — (¡Muy bien!).

5—**Señor Presidente** — Va á tomarse en consideración el pedido de venia del señor Ramón G. Saldaña, y luego el de los señores diputados Ambrosio Miranda y Leandro Barbosa.

Léanse los antecedentes del petitorio del señor doctor Ramón G. Saldaña.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Enero 17 de 1917.

Señor Presidente de la Honorable Comisión Permanente, doctor don Ricardo J. Areco:

Ramón G. Saldaña, diputado por el Departamento del Durazno y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, comparece, y á Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma, dice:

Que ha sido designado por el Poder Ejecutivo para el cargo de Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y siendo indispensable llenar los preceptos constitucionales pertinentes para aceptar dicho nombramiento, ocurro ante Vuestra Honorabilidad, — por estar en receso la Asamblea, — á fin de que, en uso de las facultades constitucionales de que os encontráis investidos, se me acuerde la autorización del caso.

Quiera esa Honorable Comisión Permanente resolver de conformidad, y será justicia.

R. G. Saldaña."

"Enero 22. — Por resolución de la Honorable Comisión Permanente, elévese original á la Honorable Cámara de Representantes.

Ubaldo Ramón Guerra, Prosecretario."

"Señor Presidente de la Honorable Comisión Permanente, doctor Ricardo J. Areco:

Ramón G. Saldaña, diputado por el Departamento del Durazno, á la Honorable Comisión Permanente expone:

Que habiendo solicitado la debida autorización para aceptar el nombramiento de Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos, hecho por el Poder Ejecutivo, corresponde presente renuncia del cargo de diputado con que me honraron mis correligionarios del Durazno, y á la vez de la Presidencia de la Honorable Cámara, con que también fuí honrado por la mayoría parlamentaria de ésta, y séame permitido también en este mismo acto presentar renuncia de miembro titular de la Honorable Comisión Permanente.

Saludo al señor Presidente y demás miembros de esa Honorable Comisión Permanente con mi consideración más distinguida.

Montevideo, Enero 17 de 1917.

R. G. Saldaña."

"Enero 22.—Por resolución de la Honorable Comisión Permanente, elévese original á la Honorable Cámara de Representantes.

Ubaldo Ramón Guerra, Prosecretario."

Léase el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al señor representante del Departamento de Durazno, doctor don Ramón G. Saldaña, la venia prescripta por el artículo 34 de la Constitución para aceptar el cargo de Director de Correos, Telégrafos y Teléfonos que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, señor Cloro G. de Souza.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

Ambrosio S. Miranda. — Juan Samacoitz.—Eduardo O'Neill. —Santiago Varela."

En discusión general el proyecto de resolución que acaba de leese.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Se va á votar ahora si la Cámara concede el pedido de venia solicitado por los señores diputados don Ambrosio Miranda y Lendro Barbosa para aceptar los cargos de miembros del Directorio del Tranvía del Norte.

Señor Herrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Herrera — Es para maniestar la profunda pena con que veo que á un ciudadano como el señor Héctor R. Gómez, que era digno miembro de ese Consejo y que renunció al simple efecto de cumplir con la ley, se le arrebate ese puesto que se le otorgara antes, cuando es sabido que, en muchísimos casos, no se cumplió con tal temperamento. Muchísimos empleados públicos, de jerarquía y amigos de la situación, han renunciado sus puestos y, apenas pasadas las elecciones, si no han tenido la suerte de obtener puestos parlamentarios, á pesar del padriznago, han sido reintegrados á sus cargos.

¿Por qué con el ciudadano Héctor Gómez, que es un distinguido compatriota, que fué Presidente de esta Cámara, de sanas y relevantes condiciones, se hace esta odiosa excepción?

Ai mismo tiempo debo manifestar que tengo complacencia en reconocer las condiciones de los colegas de esta Cámara que van á ocupar esos cargos, pero desearía que se les ubicara sin sacrificar los derechos de un distinguido funcionario.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si la Cámara concede la venia solicitada por los señores diputados Barbosa y Miranda.

Los señores por la afirmativa, en pie.— —(Afirmativa).

Señor Samacoitz — Oportunamente la Comisión de Asuntos Internos indicará á la Honorable Cámara cuáles son los suplentes que debe convocar.

En este momento no está en mayoría la Comisión, por lo cual no puede informar.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 15).

su perfecto derecho de hacerlo el legislador.

Señor Herrera—Yo creo, señor Presidente, que es un acto atinado y de discresión decirle al Gobierno—ya que es la última vez que hablo en esta Cámara—y aconsejarle que antes de suscribir un mensaje pidiendo la derogación de ese principio precioso de democracia, que es inviolable, que lo piense, no digo tres veces, que lo consulte con la almohada y que lo piense cien veces más, porque el país, señor Presidente—lo digo sin espíritu de agravio—el país no debe, no puede consentir semejantes desaueros... tan enorme atentado!...

Señor Enciso—Lo que debemos hacer es educar á las masas para que todo ciudadano vaya libremente á depositar su voto; pero no en esa forma verdaderamente hipócrita. Yo soy contrario al voto secreto, no de ahora, sino de siempre. Quiero dejar constancia de eso.

Señor Ramasso (don Juan)—Y lo somos todos; y á esa campaña iremos, á despecho de los señores nacionalistas.

Señor Infantozzi — Si hubiera habido voto secreto, no se sabría que Matto era colorado y que había sido asesinado por un blanco.

Señor Herrera — Los señores diputados de la parte contraria podrían excitarse contra mis palabras si las pronunciara en una forma descomedida y negándoles el derecho de pensar de otro modo...

Señor Enciso—Yo no lo hago en una forma descomedida; no hago nada más que dejar constancia de mi manera de pensar sobre el particular.

Señor Herrera—Y yo lamento muchísimo oir lo que oigo, porque creo que si los señores diputados tienen el coraje de lanzarse por esa senda de desvarío y de pretender que la Constituyente se pronuncie en un fallo definitivo y plebiscitario con el voto abierto, tengo la convicción,—y al hablar así lo hago al través de mis propias convicciones....

Señor Ramasso (don Juan) — No nos asustan las amenazas, señor diputado!...

Señor Herrera—Señor diputado!... Yo amenazando!... Yo hablo; no amenazo á nadie!... ¿No puedo hablar, entonces?...

Señor Ramosso (don Juan)—Es la costumbre de siempre.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Es un concepto estrecho de las cosas parlamentarias, decir que manifestar opinión discrepante con el Poder significa amenazar!... Lo mismo puedo entender que significa amenaza de la parte contraria sostener opiniones distintas á las mías!...

Continúo, señor Presidente.

Yo creo que es sano y bueno decirlo, y como yo soy hombre de actitudes definidas, claras y firmes, yo, uno de los tantos miembros de la Constituyente, me permito, sin espíritu de amenaza, en forma conciliatoria y cordial,—no tengo á la espalda fuerza para amenazar á nadie,—decirle al Poder Ejecutivo que no penetre, ¡por Dios!, por la senda de pretender mutilar el instituto que defiende las libertades públicas para el fallo prebiscitario, porque la Constituyente, si por acaso, y en un momento de suprema locura, el Gobierno pretendiera podar sus derechos, y la ley inviolable que defiende la libertad común, la Constituyente, digo, tengo la convicción absoluta, y si no hay quien lo proponga, lo propondré yo, esa Constituyente se pondrá frente al Gobierno y le negará resueltamente el derecho de atacar sus libertades y las del país!...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero es que la Asamblea Constituyente no tiene facultad de legislar.

Señor Herrera—Y entonces, si ese caso doloroso y tristísimo, que no quiero para mi país,—espero que el Gobierno se detenga en esa senda,—se produce, yo le pregunto al Gobierno de qué lado van á estar la legalidad, el orden y las armas de la patria! Si junto al Poder Ejecutivo que ataca á la Constituyente ó junto á la Constituyente que defiende al país y á las libertades públicas!...

Señor Ramasso (don Juan)—No es esa la misión de la Constituyente.

Señor Herrera—Muy bien: es un aparte, señor diputado.

Yo no le cargo al Gobierno, como se dice en broza de muchachos, el carro por todo lo que ocurra en materia policial. Tiene, sí, mucha culpa al no proceder rápida y fulminantemente contra esos malos funcionarios, que están echando por tierra el prestigio de los guardianes del orden. Yo también reclamo que cumpla con su deber, en defensa de los hombres indefensos de la campaña, la autoridad judicial.

Como acabo de decirlo por la prensa, sin pelos en la lengua para el caso, yo tengo un concepto detestable de la Alta Corte de Justicia. Yo creo que la palabra justicia es una irrisión asociarla á esa entidad desacreditada, que está interviniendo con sus fallos hipócritas, débiles y de complicidad indecente, en las tachas electorales. —(No apoyados)—(Interrupciones).

Perfectamente, señor; yo no le pido apoyados á los colegas: ya esperaba los no apoyados!...

Señor Ramasso (don Juan)—Está haciendo cargos á una entidad que hace honor al país.

Señor Andreoli — La Alta Corte de Justicia, que no conoce ni los límites de las secciones judiciales de Montevideo, según lo ha declarado en un expediente de tachas!

Señor Barbato — No han existido tales atropellos. Son cosas del señor diputado. En el tren en que está, es capaz de sostener que aquí en Montevideo, donde pulverizamos á la coalición con un soberbio macetazo de nueve mil votos, han existido también atropellos policiales.

Señor Andreoli—Nueve mil "gatos"!... — (Murmullos).

Señor Herrera — Pero yo creo que el cuerpo del Poder Judicial es más que bueno, es excelente.

Varios señores diputados — Ah!...

Señor Paullier (don Federico)—Ateme esas dos moscas por el rabo!

Señor Herrera — ¡Ya lo creo que las ato!...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero eso no está de acuerdo con lo que acaba de decir el señor diputado: ¿Como el cuerpo es excelente, la justicia es desastrosa?

Señor Herrera — Pero, señor diputado! Como el señor diputado es agrimensor... no está al corriente de las cuestiones judiciales!... Yo puedo tener un concepto detestable de la Alta Corte de Justicia, como entidad, por los hechos, que han pasado, inauditos, de toda iniquidad, y excelente de sus subordinados!...

Señor Ramasso (don Juan) — Lo que pasa es que el señor diputado está despechado por el resultado de las elecciones en Paysandú,—permítame que se lo diga.

Señor Barbato — Es la pura verdad!

Señor Andreoli — Es que hay opinión general al respecto que concuerda con la opinión del señor diputado Herrera.

Señor Ramasso (don Juan) — No hay más que despecho nacionalista. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Herrera — Yo, señor Presidente, estoy tan contento de mi mismo...

Un señor diputado — ¡Qué modestia!

Señor Herrera — ¡Vaya si seré modesto!

Señor Pelayo — Contento y confiado.

Señor Herrera — Sí: confiado y alegre, sin comillas, al reves del Gobierno...

Señor Pelayo — Confiado está el Gobierno, completamente, á pesar de ese cuadro tan alarmista y tan asustador con que pretende amedrentarnos el señor diputado. Creo que la mayoría de esta Cámara no votará en ningún caso el voto secreto, á pesar de ese fantasma de la guerra civil con que amenaza el señor diputado. — (¡Muy bien!).

Señor Ramasso (don Juan)—Y está en su derecho de suspender para el futuro el voto secreto.

Señor Herrera—¡Cómo va á hacer eso, señor! ¡Qué se guarde la Cámara de hacerlo! ¡Qué se cuide la Cámara de hacerlo!...

Señor Ramasso (don Juan)—La Cámara no se arredra por sus amenazas.

Señor Herrera—El señor diputado Ramasso, con toda amabilidad, en el calor del debate, me supone despechado por el asunto de Paysandú. En estas cosas, señor Presidente, ocurre, como en otras muchas, que cada cual ve las perspectivas al través de su propio temperamento. Yo me imagino al señor diputado Ramasso tomando un revólver y pegándose un tiro, si no hubiera salido diputado por Treinta y Tres!...

Señor Ramasso (don Juan)—Absolutamente. He vivido y sabía vivir alejado de la política. Nunca fué mi medio de vida.

Señor Herrera—En cambio, señor Presidente, yo estoy en el mejor de los mundos. Yo, gracias á Dios, he entendido que la política no es una carrera, y hasta tendría por incómodo ser un diputado profesional; yo, á la verdad, sigo viviendo muy contento, frecuentando la Confitería del Telégrafo y yendo á la Rambla á tomar aire, á pesar de no haber llegado á ser senador por Paysandú.

Y ya que el señor diputado me habla de Paysandú, le puedo decir más, aunque no quería entrar á ese terreno porque molesto. Yo creo que si hay algún senador por Paysandú aquí, es uno solo, y ese solo no es el que se incorporará al Senado: ese senador soy yo, despojado de una banca que ha obtenido, valiente y brillantemente, el civismo sanducero!...—(No apoyados)

Porque creo que para obtener un cargo honorífico no se necesita el sibaritismo de gozarse los cobres,—no, señor: se puede poseer la indumentaria de legislador y no serlo, como se puede tener el título de doctor y ser un borrico, y se pueden tener los atributos de representante del pueblo y no ser tal representante del pueblo!...

Señor Pelayo—Entonces no habría que hacer escrutinio, señor diputado Herrera, si cree que es el representante por Paysandú.

Señor Herrera—Mire, yo asistí al escrutinio de Paysandú: es una de las escenas más bochornosas que yo recuerdo como ciudadano!...

Allí, contrariando lo que manda la ley, han estado haciendo de delegados de los clubs políticos los policianos, los maestros de escuela, toda la máquina de la Administración Pública, condensada allí para sofocar el voto popular!...

No hablemos, pues, de eso; ni quiero tocarlo, porque empiezo por decir que con el doctor Mendívil no tengo ningún agravio personal; lo que no creo es que sea senador por Paysandú; esto, francamente.

Voy á terminar diciendo que estas mismas iniquidades que están ocurriendo autorizadas por la fuerza policial exigen—completando mi pensamiento que quedó trunco en el calor de la refriega, hace un momento—la intervención eficaz y castigadora de los Agentes Fiscales de campaña.

Yo digo—y esclarezco mi criterio para que no se le mutile mañana—que los Tribunales y el cuerpo subalterno de la justicia son de primer orden y ajenos á las complicidades indecentes en que ha incurrido la Alta Corte, pero insisto en

dido la palabra, y le cito casos concretos. A un pobre hombre, padre de una digna maestra de escuela de Arbolito, colorado situacionista, señor, porque no andaba bastante rápido para concurrir á las urnas con su sufragio, viene la policía y lo amenaza con castigarlo, señor, lo arranca de su casa.

Al día siguiente de las elecciones, en Chatucurá, en un pueblo olvidado y humilde, perdido en el fondo del Departamento de Paysandú, han salido los hijos del cacique gubernista, de un señor Moreira, — y concreto bien los nombres, — afrontando las responsabilidades que pueda provocarme esta denuncia que hago pública, y desprendiéndome de mis fueros parlamentarios, — los hijos de ese señor Moreira, un Oriental Moreira, un tal Leonardo Moreira, han atropellado á los vecinos: han pegado una paliza á un pobre muchacho, Juan Sánchez, y no lo han ultimado porque la presencia del jefe de la estación Totoral, que es colorado, — y lo digo en su honor, — lo ha impedido así, evitando que se cometiera un crimen.

Esos son datos concretos, y no he ido, señor Presidente, como es mi deber, al Ministerio correspondiente á hacer la declaración, porque estoy un poco cansado de ser recibido con sonrisas muy corteses de condiscípulos y amigos de la calle, que se limitan á escribir en un papel los datos acusadores que se les dan. Y que debieran saber antes que uno lo que denunció!...

He llegado anteanoche de Paso de los Toros. Allí el tren demora una hora para efectuar el cambio de máquinas. Estando en el andén, llegaron á mi lado varios jóvenes, y llenos de indignación, me contaron lo siguiente. Era domingo: estaban en la plaza del pueblo con sus familias; viene un grupo de facinerosos, con la policía á la cabeza, los amenazan, y, al grito brutal é indigno de esta época, de mueras á todos los adversarios de la situación...

Señor Pelayo — Y los que gritan: "Mueran los salvajes unitarios", ¿qué son? Esos son los retrógrados, son los retardatarios!

Señor Herrera — Permítame, también son indecentes!...

En ese terreno me va á encontrar siempre el señor diputado. Yo pido para mi país que esos procedimientos atávicos y brutales, indignos de la civilización que gozamos, desaparezcan totalmente; y cuando se producen en las filas que yo milito, me parecen doblemente repugnantes!...

En Tacuarembó he estado con vecinos caracterizados, compañeros de viaje, que me han dicho: "Anteanoche, la policía, — ¡encabezada por los comisarios! — ha estado golpeando las puertas de los vecinos", confundiendo á nacionalistas y riveristas en el atropello cobarde de las autoridades, señor!... Esto subleva, y yo tengo esperanza de que el Poder Ejecutivo, en conocimiento de estas gravísimas denuncias, ha de hacer algo por su propio nombre, ha de hacer algo por su propio honor, porque yo no puedo creer que en el Poder Ejecutivo haya quienes se hagan solidarios de semejantes atentados.

En Río Negro se instala la Mesa comicial de la octava sección, concurre de delegado un tal Tarrech, el propio matador, el asesino, diremos, porque así hay que decirlo, de aquel pobre mozo trabajador, hijo de un noble jefe nacionalista, Abel Sierra, muerto alevosamente en Santa Clara de Olimar, en las sombras de la noche y por la espalda. Pues bien: este delegado del situacionismo aparece armado hasta los dientes, ¡el "señor" Tarrech, haciendo sonar las rodajas y amenazando con su gesto á los vecinos. Felizmente, allí tropezó ese mal sujeto con la presencia varonil, tenaz y dispuesta á cualquier encuentro, de los miembros riveristas y nacionalistas de la mesa; y esa fiera que iba allí dispuesta á soltar la garra, se detuvo, en lo que hizo bien...

Simplemente me limito á concretar cosas que he visto ó que me han sido repetidas por personas caracterizadas y honestas, miembros de todos los partidos.

Yo creo que sirvo al Gobierno en forma correcta y sin incurrir en la bajeza de dirigir cargos acusatorios, precipitados, á Juan ó Pedro, que hago bien á esta situación, aunque sea su contrario, en muchas cosas, exponiendo estos hechos...

Señor Almada — Ya lo creo que hace bien! Con cuatro ó cinco hechos aislados como esos, colocados en un cuadro como el que pinta, ya lo creo que hace bien el señor diputado! Son violencias que se presentan en todas las elecciones...

Señor Herrera — ¡Que un diputado de la Nación argumente con la cantidad de los atropellos para hacerlos buenos!... Debiera bastar que el último negro del país fuera castigado por la policía para que ese negro encontrara jueces en Berlín, defensores y amparo!... Se quiere que vengan aquí doscientos ó trescientos hombres flagelados por la policía para recién castigar delitos?...

Señor Barbato — Lo que faltaría es que el señor diputado defendiera ahora al mayor Domínguez también. Defiéndalo.

Señor Herrera — ¡Cómo no, señor diputado! ¡Me lo saca de los labios! Hay que creer en la telepatía; usted lo sabe bien que es médico...

Para mí el señor Domínguez es una de las encarnaciones más hermosas del civismo nacional.

Señor Barbato — Porque lo acompañaba al señor diputado; por eso.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: yo me sentí honrado acompañando á un militar de la Nación en reemplazo, castigado con medio sueldo por ser independiente...

Señor Barbato — No es cierto. Ese militar estaba en situación de cuartel, y se le ha sometido á la justicia por sobornar guardias civiles.

Señor Herrera — ... por ser independiente, é inicuamente aprehendido con su pretexto baladí y puesto como un delincuente, entre rejas, cuando es un brillante jefe de la Nación!...

Yo aprovecho la oportunidad que me da el señor diputado Barbato para rendir homenaje amplísimo á ese bravo militar, á ese buen colorado que está afiliado al partido riverista con gran honor!

Señor Barbato — ¿Cómo es que el señor diputado, que se muestra tan celoso defensor de los ciudadanos, no ha aprovechado su estadía en Paysandú para recriminar la actitud asumida por los señores Plotiers y Echemendy, y otros contra empleados que votaron por la lista colorada?

Señor Herrera — No los conozco.

Señor Barboto — Viene de Paysandú, y no los conoce. ¡Es curioso!

Señor Herrera — Yo no los conozco; ¿pero se les puede recriminar á esos señores que empiezan por rectificar por la prensa los cargos que se les han dirigido?...

Señor Barbato — Son muy ciertos, y los diarios de hoy los ratifican ampliamente.

Señor Herrera — Si los cargos fueran verdaderos, si los señores Plotiers y Etchemendy han querido castigar el voto sincero de un ciudadano gubernista, despidiéndolo de su puesto, es una mala acción que yo repruebo.

Señor Barbato — Pero debe decirlo; usted ataca la parte contraria, pero á su parte la defiende.

Señor Herrera — Yo creo que no se que las que formulo!... Cómo voy á tener pueden hacer manifestaciones más amplias dos medidas diferentes, acusando al Gobierno por la coacción que ejerce sobre los pobres empleados, amenazándolos con el hambre, y no voy á encontrar malo ese hecho cuando se produce en las filas en que milito! ¡No señor, dónde vamos!... Ni á título de prestigiar una gran causa democrática como la que nosotros sustentamos, hay derecho á perseguir y violentar las conciencias libres, dependientes de personas de posición. Por lo demás, se me está obligando á apartarme de la cuestión. Yo quería decir también que estos excesos van llevando á la Administración Pública, — si no se pone una barrera á tiempo, porque estamos en tiempo de que así se haga, — una situación de verdadera disolución administrativa y política.

El país este año va á estar dedicado á una tarea nerviosa, tenaz, que es motivo de la preocupación de todo el mundo: la acción constituyente. Dentro de meses, que podrán ser muchos ó pocos, antes del año, el país irá á los comicios constituyentes, y es necesario que el Poder Público, que para eso es Poder, para eso se le paga y para eso se le tolera y se le obedece, que el Poder Público garanta los derechos de todos los ciudadanos, blancos ó colorados...

Señor Almada — Como han sido garantidos hasta ahora.

Señor Herrera — ... y por el camino que vamos, señor Presidente, de castigar á los pobres de voluntad, á los humildes, porque no militan en las filas oficialistas, por ese camino se llegará á todo menos á la paz interior que tanto necesitamos!...

Hay que tener la paz de firme, que el país esté tranquilo, y hay también que fundar la máxima paz, la más difícil de obtener: la paz de los espíritus; y por cierto que con esta política de excesos y este desenfreno de las policías que, sin conocimiento — quiero creerlo — del Poder Ejecutivo, están azotando á los pobres hombres independientes de la campaña, por ese camino se llegará á todas partes menos á ninguna parte buena!...

Se está labrando por ahí el camino de la guerra civil, que es pavoroso y que yo no quiero que trille, de nuevo, las campiñas de mi tierra...

Señor Pelayo — Amenazas de siempre!...

Señor Herrera — Señor Presidente: alguna autoridad morigerada tengo yo, que en todo este movimiento político del último año he desafiado prejuicios y sentimientos discordantes con los míos, y en todo instante he dicho que era necesario, por imperfecta que sea la situación actual, tratar de encaminarla y de conjurar — por decirlo así — males mayores.

A mí no me mueve, al usar este lenguage, un propósito de prevención determinada contra el Gobierno.

Yo he asumido resueltamente — y desafiando manifestaciones ruidosas — he asumido, digo, una actitud propia y decidida, y he tenido el coraje hasta de acompañar al señor Presidente de la República en más de un episodio de su carrera gubernamental. Por lo mismo, porque estoy un poco fuera del ambiente caldeado de un lado como del otro — aunque soy adversario decidido de los procedimientos actuales — por lo mismo, creo que alguna autoridad puedo tener, como hombre de bien, para decirle al Gobierno que contenga los excesos que denuncio, que evite que el espíritu de represalias se despierte en el corazón de nuestros nobles gauchos, atacados y perseguidos directa é indirectamente por la fuerza armada!...

Se murmura por ahí — y hasta creo que es malo repetirlo, porque es una versión de demencia — que existe el propósito, por parte del Poder Ejecutivo, de arrancarle al comicio constituyente el carácter de secreto, que es un instituto inviolable — que está por encima del Gobierno y de la propia Constituyente — que el legislador otorgó expresamente para esos próximos comicios... que nadie puede tocar!...

Señor Almada — Es un acto legislativo como cualquier otro.

Señor Ramasso (don Juan) — Y está en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 24 de Enero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4033

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4178-v.feb.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO INDART, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña AURORA NADAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAIMI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 510, y doña IDA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Macial, Oficial del Estado Civil.

1297-v.en.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINUEVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Municipio número 2022, y doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1298-v.en.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña ROSA FONTAN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Progreso número 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1299-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1298, y doña ANTONIA MARIA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.21.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Independencia número 1861 (19.a sección), y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1301-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña ENRIQUETA POSSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1302-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENTE TANOYRA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MAGDALENA ELENA TOUYA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Labatmale (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1303-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VIGORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Numancia número 43, y doña CARMEN GARGIULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1304-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1857, y doña ATANASIA CROSA ANCEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libertad sin número y Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1305-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 11 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.

4183-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Zacarías Váz y don Djalma Váz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 13 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.

4182-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren *con* derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
4179-v.feb.24.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

De un restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Rampla (hoy Marsellesa), número 392.

El día viernes 2 de Febrero próximo á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del indicado comercio, que consisten en mesas, sillas, mostradores, armazones, pirámide, juego de medidas, dos cocinas de fierro y batería correspondiente, bebidas en general y demás enseres que se pueden ver en dicho local.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial, á cargo del doctor don Ventura Fernández, por don Casiano Fernández y don Eliseo Tourón contra M. Ciganda, cobro de pesos.

Se hace constar que á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.

Más datos, en mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378. — Teléfono Uruguaya, 1376 (Central).
4176-v.feb.2.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso.
4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Fantini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.
4185-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, referente al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.
4184-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.
4177-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.
4180-v.jl.12.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Preceptos profilácticos para evitar el contagio y propagación de la Poliomielitis aguda (parálisis infantil) aprobados por el Consejo en sesión de fecha 9 de Enero de 1917.

Generalidades

1.o La Poliomielitis aguda, enfermedad de Heine-Medin ó Parálisis infantil, es una enfermedad contagiosa que suele desarrollarse epidémicamente.

2.o Su agente patógeno, admitido como tal hasta hoy día, es un "virus filtrante" que se halla comunmente en las secreciones y excreciones de las vías respiratorias y digestivas de los atacados; pero su asiento es constante en la mucosa naso-faríngea.

3.o Ataca con preferencia á los niños, aunque no es rara en los adolescentes y aún en los adultos.

4.o Los que han padecido esta dolencia adquieren una inmunidad que dura muchos años.

5.o No todos los sujetos expuestos á su virus toman la enfermedad en la misma forma, pues, según su mayor ó menor sensibilidad á dicho agente, son atacados: en forma mortal, con parálisis extendidas y permanentes, con parálisis limitadas y curables, sin parálisis, reduciéndose todo á síntomas banales en las vías respiratorias ó gastro-intestinales. Estos últimos enfermos constituyen los casos frustros, cuyo diagnóstico es importantísimo hacer para evitar la propagación de la epidemia.

6.o Hay sujetos en quienes el virus no produce manifestación alguna, ya sea por ser refractarios congénitamente, ya sea por haber padecido la misma enfermedad en otro tiempo.

7.o Estos sujetos sanos, portadores del virus, son los más peligrosos y los agentes más eficaces de la difusión del mal.

8.o Las epidemias de Parálisis infantil se observan en todas las latitudes, pero siempre en los meses de verano y otoño.

9.o Las puertas de entrada más comunes del virus son la mucosa naso-faríngea y las vías digestivas.

Modos de transmisión

10. La transmisión de la Poliomielitis aguda puede efectuarse por cualquiera de las siguientes maneras:

A) Por contacto inmediato con un enfermo, un convaleciente ó un sano portador de virus.
B) Por el aire ó el viento que levanta polvos que contengan el virus desecado.
C) Por ingestión de alimentos ó bebidas infectados.
D) Por contacto directo con objetos, tierra, polvos ó arenas contaminados por las secreciones ó excreciones de los enfermos.
E) Por intermedio de algunos insectos portadores del virus, entre los cuales se citan como más peligrosos la chinche y la mosca.
F) Por los animales, como el perro, el gato, aves de corral, etc.
G) Por el baño en aguas estancadas.

Medidas á tomar para precaver el contagio

11. Hospitalización del enfermo, siempre que sea posible, y sino aislamiento completo del mismo dentro de la casa, prohibiéndose la entrada á su habitación de personas ajenas á su cuidado.

12. Los encargados de cuidar al paciente quedarán sometidos al mismo aislamiento y observarán todas las prescripciones necesarias para no contraer ó transmitir la enfermedad, como, por ejemplo: no comer ni beber en la habitación del paciente, lavarse y desinfectarse las manos antes de llevarlas á la boca ó á la nariz, y antes de hacer uso del pañuelo; vestir un delantal ó túnica, y evitar que las secreciones ó excreciones del enfermo puedan contaminar las ropas ó cualquier otro objeto de uso personal.

13. La habitación del enfermo se mantendrá en perfecto estado de limpieza, y se retirarán alfombras, camineros y cortinas, dejando únicamente los muebles y objetos que sean indispensables.

14. La limpieza del piso se hará con trapos humedecidos en una solución antiséptica, prohibiéndose barrer la habitación en seco.

15. No se retirará de la expresada habitación ningún objeto sin ser previamente desinfectado.

16. Las secreciones nasales, bucales y bronquiales, así como también la orina y deyecciones, se recogerán en recipientes que contengan soluciones antisépticas.

17. Las personas expuestas al contagio cuidarán la desinfección de sus fosas nasales, boca y faringe, y evitarán todo desarreglo gastro-intestinal.

18. Conviene precaverse contra las personas sospechosas de ser portadoras del virus, tomando contra ellas precauciones análogas á las empleadas contra los enfermos.

19. Los niños que hayan estado enfermos no volverán á la escuela hasta los dos meses, y los que, habitando el mismo domicilio, hayan permanecido indemnes, demorarán 15 días después de la desinfección terminal.

20. En tiempos de epidemia se recomienda evitar la concurrencia de los niños á parajes ó sitios públicos donde haya aglomeración de personas.

21. Tratándose de playas, es conveniente prohibir á los niños el jugar con la arena, por estar demostrado que ésta es un eficaz agente de contagio, sirviendo de vehículo al virus contenido en las secreciones ó excreciones que en ella dejan los infectados.

22. Por la misma razón, en parajes donde haya epidemia, conviene prohibir el baño en aguas no corrientes.

23. Hay que evitar el contacto de los animales domésticos con los enfermos, y aquéllos que lo hayan tenido deberán ser sometidos á una rigurosa desinfección por medio de lavados antisépticos.

24. Conviene proceder á la destrucción, por todos los medios posibles, de los insectos más sindicados como elementos de contagio, sobre todo la chinche y la mosca, y contra ésta se usarán, además de los medios de protección, como revestimiento de tejidos en puertas y ventanas, mosquiteros, tules, etc.

Desinfectantes

25. Se recomiendan los siguientes:

Solución débil de bicloruro de mercurio, al uno por mil, para el lavado de las manos.

Solución fuerte del mismo, al dos por mil, para limpieza de pisos, muebles, desinfección de ropas de cama, pañuelos, etc.

Solución de formol al diez por ciento ó de sulfato de cobre al cinco por ciento para desinfectar las secreciones, orina y deyecciones del enfermo.

Agua hirviendo para desinfección de los utensilios que sirven para la alimentación del enfermo y suministro de medicamentos.

26. Para desinfectar las fosas nasales, boca y garganta, se aconseja el salol, mentol, permanganato de potasa, agua oxigenada, cloramida, gomenol, agua salada, ya sea en forma de polvos unos, de pomada otros, en solución las más y ésta se usará en forma de lavajes, gargarismos, inhalaciones ó pulverizaciones.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

José Mainginou, Secretario.

4162-v.en.31.

Ordenanza N.o 152

Montevideo, Enero 16 de 1917.

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895 (inciso A del artículo 3.o), debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Incluir la Poliomielitis aguda epidémica (Parálisis infantil), entre las enfermedades infecto-contagiosas enumeradas en el artículo 2.o de la Ordenanza número 6 y en el artículo 26 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 2.o De conformidad con el artículo 1.o de la citada Ordenanza, la Poliomielitis aguda epidémica es de declaración obligatoria.

Art. 3.o Es igualmente obligatoria la declaración de los casos frustros ó sospechosos de dicha enfermedad.

Art. 4.o La Poliomielitis aguda epidémica queda incorporada á las enfermedades mencionadas en el número 1 del artículo 102 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

José Mainginou, Secretario.

4133-v.en.27.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 á 12, desde la fecha hasta el 31 del corriente Enero.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 3 de 1917. —Juan A. Capurro, Director.

1917-v.en.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4018

UNIVERSAL

Con fecha 9 de Enero de 1917, el señor Raúl Casteils Carafí, apoderado de los señores Landers, Trarg y Clark, de Connecticut, Estados Unidos de América (New Britani), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.—Montevideo, Enero 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4079-v.en.25.

ACTA N.o 4021

NOBRAC

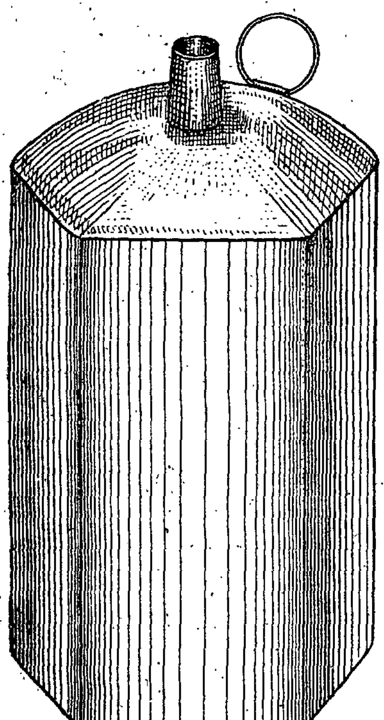
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOBRAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4132-v.feb.2.

ACTA N.o 4014



Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4095-v.en.29.

ACTA N.o 4013

Mattamac

Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arthur George Pearson y Harold Barton Pearson, comerciando bajo la razón social de Pearson Brothers, de Londres y Bournemouth Hampshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MATTAMAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a y 55.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4082-v.en.27.

ACTA N.o 4036

Kellogg's

Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kellogg Toasted Corn Flake Company, de Battle Creek, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KELLOGG'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4146-v.feb.6.

ACTA N.o 4024



Con fecha 11 de Enero de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URBIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4161-v.feb.8.

ACTA N.o 4031

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANDO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4166-v.feb.8.

ACTA N.o 4041



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4192-v.feb.8.

ACTA N.o 4030

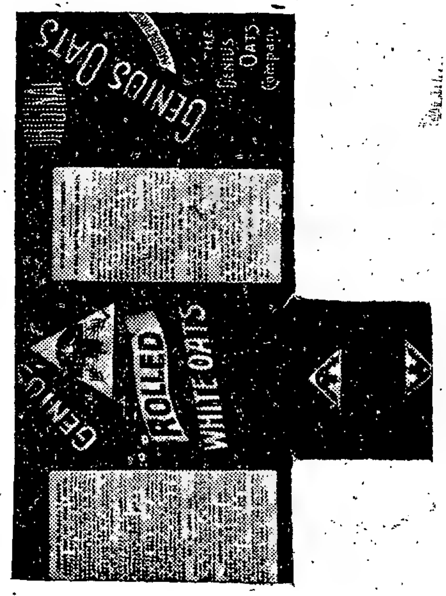
Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4157-v.feb.7.

ACTA N.o 4023



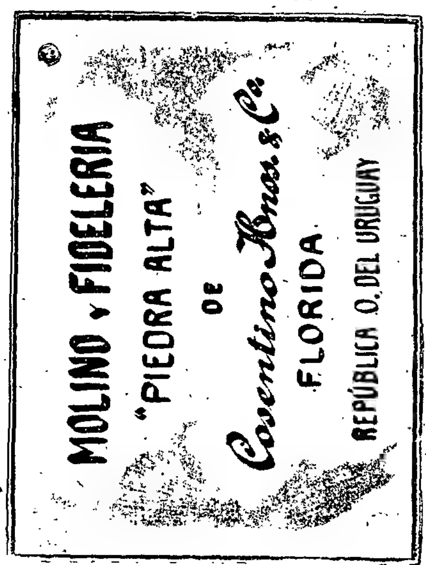
Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Genius Oats Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GENIUS OATS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 70.a, 71.a (cereales elaborados ó sin elaborar). — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4144-v.feb.6.

ACTA N.o 4006



Con fecha 2 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cosentino Hermanos y Cía., de la ciudad y Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

MOLINO Y FIDELERIA "PIEDRA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 2 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4059-v.en.25.

ACTA N.o 4007

Con fecha 2 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. F. Macadam, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TEYERBINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Enero 2 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

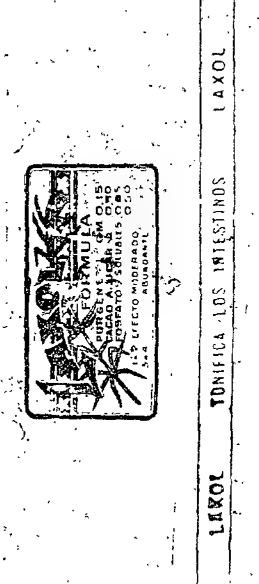
4077-v.en.25.

ACTA N.o 4019



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnation Milk Products Company, de Seattle, Estado de Wáshington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca: "CARNATION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4120-v.en.31.

ACTA N.o 4015



Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LAXOL" (Etiqueta)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4110-v.en.30.

ACTA N.o 4026

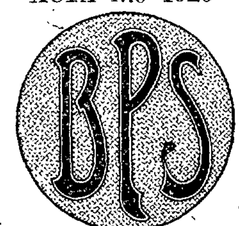
W. GREAVES

& SONS

SHEAF WORKS

Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"W. GREAVES Y SONS SHEAF WORKS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4112-v.en.30.

ACTA N.o 4020



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.
"B. P. S."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4025



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ESPUELA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4111-v.en.30.

ACTA N.o 4022

WILLIAM FOX
PHOTOPLAYS SUPREME
RELEASED THROUGH
Fox Film
CORPORATION

Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"FOX FILM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4138-v.feb.5.

ACTA N.o 4016



Con fecha 5 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Beaver Company, de Buffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"BEAVER BOARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 30.a y 32.a (papeles).—Montevideo, Enero 5 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4057-v.en.25.

ACTA N.o 4029

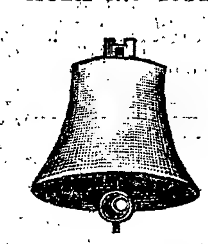
Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Universal Wiuding Company, de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"UNIVERSAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y partes de las mismas para enrollar, hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4143-v.feb.5.

ACTA N.o 4017



Con fecha 5 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ivory Gaster Company, de Nueva Orleans, Estado de Louisiana (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"IVORY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (ligas).—Montevideo, Enero 5 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4058-v.en.25.

ACTA N.o 4034



Con fecha 17 de Enero de 1917, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BELL" (Campana)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4137-v.feb.5.

ACTA N.o 4028

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

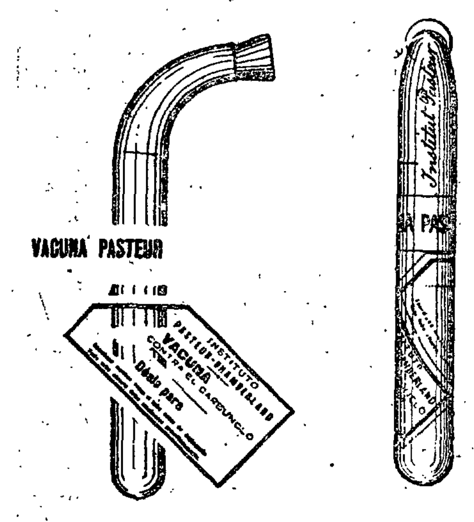
Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Domestic Engineering Company, de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"DELCO LIGHT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4142-v.feb.5.

ACTA N.o 4035



Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Videla y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"EL JARDIN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4145-v.feb.6.

ACTA N.o 4001



Con fecha 27 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María Brodin, de la ciudad de Buenos Aires (R. Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"VACUNA PASTEUR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4045-v.en.24.

ACTA N.o 4032

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LUISA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4175-v.feb.9.

ACTA N.o 4027

Con fecha 12 de Enero de 1917, los señores Baukier y Linn, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:
"KING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
4141-v.feb.5.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan.

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica; Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato, Historia de la Arquitectura é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.
2203-v.en.25.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1.200 ejemplares del "Libro de Estadística", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General la facultad de aceptar la que considere más favorable ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
4103-v.en.31.

Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONVOCATORIA

For mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se convoca á los alumnos egresados de la misma que deben recibir su título en la colación pública que se efectuará el 31 del corriente, para que se presenten á inscribirse en esta Secretaría con plazo hasta el 20, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — La Secretaría.
4096-v.en.31.

Defensa Agrícola

VENTA DE BRONCE Y LATA USADA

Llámase á licitación para la venta de 500 kilos de bronce y 2.000 kilos de lata usada, que se encuentran en el Depósito de la Defensa Agrícola, en Sayago, donde pueden verlo los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en papel sellado de 25 centésimos en el local de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730, antes del día lunes 29 del corriente, á las 16 horas, en cuyo momento las propuestas que hayan sido presentadas serán abiertas por la Comisión. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Carlos del Castillo, Secretario General.
4148-v.en.29.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	$	3 00
" la rústica	"	2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del personal del Ejército y Marina Nacional:

39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado en pancitos, 8.400 kilos café Río, en grano, 6.000 kilos harina de trigo de primera, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino salado, 540 kilos hongos secos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón, 1.350 kilos pasta de tomates, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce de membrillo, 9.000 kilos grasa de caracú, 18.000 kilos yerba mate, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estérios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Febrero á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 22 de 1917. — El Secretario General.
4173-v.feb.2.

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 500 metros entretela fina, 300 metros percalina ídem, 200 metros raso de lana ó algodón fino, 300 metros brin, 1.500 metros cotín de algodón, 220 gruesas botones dorados, lisos, de varias medidas, 220 ídem ídem de ídem ídem, 500 gruesas botones hormillas, 100 kilos cuerda fina de 5 y 9 m|m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General.
4149-v.en.29.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 84

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión de las Cantinas Militares.

24.000 bolsitas azul para lavanderas, 86.000 litros kerosene en cajones, 300 docenas frascos líquido para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General.
4150-v.en.31.

Arsenal General de Marina

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Licitación

El Arsenal General de Marina llama á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un varadero anexo al Dique Nacional, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal General de Marina.

Todo proponente puede entrevistarse con el Jefe del Arsenal, quien sobre el terreno le dará todas las explicaciones que le soliciten, las que se harán constar por escrito, firmándolas el referido jefe.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Arsenal General de Marina en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Enero d 1911.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 del presente mes de Enero á las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Ministerio de Guerra y Marina el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.— Montvideo, Enero 9 de 1917.—El Contador-Administrador.
4075-v.en.25.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.
2236-v.en.26.

Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso hasta el día 15 de Marzo del corriente año, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinados en el presente llamado.—Montevideo, Enero 4 de 1917.—El Secretario.
4041-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.
4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.
3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.
3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.
2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Sosa de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.
2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración.
2237-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIA BASAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1285, y doña MARIA TERESA MARTINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1259-v.en.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BUSTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 665, y doña DOLORES SANTOS GERPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 655.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARDEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña REGINA AURUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Durazno número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1278-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Branco número 1075, y doña MARIA ESTER MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Branco número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1257-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO MARCHESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1125, y doña SILVIA BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yi número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1285-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA MEDEIROS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1284-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO LERTORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1393, y doña ROSA SCALABRINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1250-v.en.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JAVECCHIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1056, y doña FLORA VAZQUEZ RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1286-v.en.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1224, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paysandú número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1258-v.en.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1515, y doña VICENTA ECHENAUSIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Salto número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1280-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STABILE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 964, y doña LUISA LEIRA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1281-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1690, y doña ADELAIDA DIONISIA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Zapicán número 2755.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1279-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIFANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña JUANA DI BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1261-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO TORRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña MANUELA AMBROA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1262-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA URRIZAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña GRACIANA BIDEGAIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Pampas número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1291-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2378, y doña SOCORRO PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1290-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALFREDO CORBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1384, y doña PAZ ISABEL GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1289-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ARIZAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1312, y doña GERVASIA DO CAMPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1288-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña JOSEFA DO CAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1287-v.en.15.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO SANZ BLAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2521, y doña MARGARITA MARTINEZ PALACIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1251-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1964, y doña SOFIA SAN LUIS POMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1252-v.en.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BACANI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña CATALINA GANH, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
1263-v.en.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1967, y doña ROSA L. MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1295-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ENCARNACION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Bunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1282-v.en.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 867, y doña DOMINGA NEGRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1264-v.en.26.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIGUEIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña RUDECINDA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1255-v.en.24.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NEGRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Esa Nierman, domiciliado en la calle Suiza sin número, y doña CEFERINA MILLAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Italia número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1254-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE SCHIVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2288, y doña ROSA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1292-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CORBEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Córdoba número 1175, y doña ELISA CANTWELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1265-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (Asturias), domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2051 (19.a sección), y doña CIPRIANA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Bilbao, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1877.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1283-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí número 441 (3.a sección), y doña JUDITH THEVENET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2498.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1266-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEFFEMINIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1142, y doña BLANCA MARTINA ROSPIDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1267-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Brasil número 4, y doña MARIA LONGEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1307.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1268-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña MARIA TERESA PLADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1939.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1269-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CAVALLARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle Carmen número 2368, y doña ADELA PENNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Cufré número 1788.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1256-v.en.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, de Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán el 17 de Enero de 1890, domiciliado en la sección, y doña CLARA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 25 de Abril de 1893, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil.
1249-v.en.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MIERA HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2030, y doña MARGARITA ASUNCION ASCHERI SANPOGNARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1293-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MONTANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Carlos Durante número 41, y doña ROSA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Averías, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carlos Durante número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1277-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1386, y doña MATUTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Patria número 1226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1276-v.en.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARDELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 2319, y doña NERIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1275-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOURIGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2549, y doña DOLORES VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2026.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1294-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE ZUÑIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANA MARIA DEMURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1274-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2466, y doña PRIMITIVA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1273-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAROSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 2106, y doña MARGARITA TUTTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1763.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1793, y doña ADRIANA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1828.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FUGAZZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1936, y doña TERESA SEVERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1270-v.en.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LINO MANDORLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1253-v.en.24.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

FLORIDA

1.a Sección — Francisco Alejandrino Deus, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Robustiana Manuela Varela, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Diciembre.

Ramón Cáceres, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Sandalia Hipólita Píriz, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 11 de Diciembre.

Domingo Armendano, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con María Vigliante, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 16 de Diciembre.

Héctor Baragán Yanes, oriental, 21 años, soltero, empleado, con María Ofelia Vignoli Sarnán, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 16 de Diciembre.

Cipriano Seijas, oriental, 35 años, soltero, criador, con Angela Banado, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

4.a Sección — Policarpo García, oriental, 57 años, soltero, jornalero, con Eduviges Staño, oriental, 42 años, soltera, labores. Celebrado "in extremis" en Nico Pérez el 10 de Enero corriente.

11.a Sección — Francisco Ferreyra, oriental, 29 años, soltero, con Angela Inocencia Gómez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Maciel el 15 de Diciembre.

Andrés González, oriental, 27 años, soltero, con Ida Victoria Bonandi, oriental, 16 años, soltera. En Estación Goñi el 30 de Diciembre.

12.a Sección — Giacomo Tamburini, italiano, 33 años, soltero, picapedrero, con Felipa Libia Borsani, oriental, 29 años, soltera, labores. En Isla Mala el 2 de Diciembre.

MALDONADO

1.a Sección — Francisco Cechini, italiano, 30 años soltero, carpintero, con Martina Torres, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Diciembre.

Pilar Nocetti, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Angela Duret, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

2.a Sección — Braulio Eufemio Tejera, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Mauricia Delgado, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Carlos el 16 de Diciembre.

Juan Pérez Orden, español, 61 años, viudo, hacendado, con Dolores Herrera, oriental, 38 años, soltera, labores. En San Carlos el 21 de Diciembre.

Oscar Stuart y Cal, oriental, 29 años, soltero, panadero, con Peregrina Nuico, oriental, 32 años, soltera, labores. En San Carlos el 27 de Diciembre.

Vicente Torregrosa, español, 24 años, soltero, agricultor, con Hermenegilda Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Carlos el 30 de Diciembre.

6.a Sección — Doroteo Denis, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Domitila González, oriental, 19 años, soltera, labores. En José Ignacio el 30 de Diciembre.

MINAS

7.a Sección — Benito Pereira, oriental, 25 años, soltero, criador, con Gregoria García, oriental, 25 años, soltera, labores. En Marmarajá el 15 de Diciembre.

Francisco E. Núñez, oriental, 28 años, soltero, industrial, con María Elena Sosa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Marmarajá el 23 de Diciembre.

PAYSANDU

1.a Sección — Fernando Eugenio Teixidor, oriental, 36 años, soltero, abastecedor, con Ana Balma, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Diciembre.

Antonio Cadenasso (hijo), oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Carmen Mollinelli, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 14 de Diciembre.

Onofre Carleo, italiano, 40 años, soltero, comerciante, con Magdalena Lahitte, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad el 19 de Diciembre.

Doroteo Etulain, oriental, 31 años, soltero, comerciante, con Ana Mauricia Nóbile, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Diciembre.

Juan Zinno, italiano, 25 años, soltero, carpintero, con Angela María Améndola, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Diciembre.

Francisco Fortunato, italiano, 28 años, soltero, comerciante, con Rosario Sesino, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 28 de Diciembre.

Donato Pepe, oriental, 36 años, soltero, albañil, con Magdalena Parodi, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

5.a Sección — Pedro Lamadrid, oriental, 32 años, soltero, industrial, con Elisa Gorostidi, oriental, 19 años, soltera, labores. En Molles el 15 de Diciembre.

10.a Sección — Simeón Denis, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Amelia Benítez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Buricayupí el 16 de Diciembre.

Fructuoso Raffetto, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Máxima Techeira, oriental, 23 años, soltera, labores. En Buricayupí el 16 de Diciembre.

RIO NEGRO

6.a Sección — Ramón Liborio Barreto, oriental, 28 años, soltero, herrero, con Silvina Aída Martínez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Don Esteban el 22 de Diciembre.

RIVERA

1.a Sección—Santiago Cardoso, oriental, 28 años, soltero, criador, con María E. Rangel, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Diciembre.

Eustaquio M. Cancela, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Clementina Garcés, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Diciembre.

Juan Méndez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Vita Leal, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Diciembre.

Paulo Labarthe, brasileño, 26 años, soltero, abogado, con María A. Bica, oriental, 19 años soltera, labores. En la ciudad el 24 de Diciembre.

Antonio M. Prates, brasileño, 30 años, soltero, criador, con Carmen C. Fernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 25 de Diciembre.

Fructuoso Barrera, oriental, 37 años, soltero, comerciante, con Estefanía Vega, oriental, 14 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

4.a Sección — Leonidas Rocha, oriental, 41 años, viudo, criador, con Desideria Ayo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Paso Ataque el 8 de Diciembre.

5.a Sección — Florencio Barriola, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María Altina Techera, oriental, 16 años, soltera, labores. En Corrales el 9 de Diciembre.

Juan Anastasio Soza, oriental, 38 años, soltero, criador, con Antonia Feliciana Gil, oriental, 32 años, soltera, labores. En Corrales el 24 de Diciembre.

Benito Figueroa, oriental, 36 años, soltero, criador, con Antonia Figueroa, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cuñapirú el 19 de Diciembre.

Ramón A. González, oriental, 38 años, soltero, criador, con Agustina Ferreira, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cuñapirú el 28 de Diciembre.

ROCHA

1.a Sección — Augusto Portela, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Josefa Dominga Ghitara, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Diciembre.

Manuel Galiano, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Bernardina Galiano, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Diciembre.

Artigas Marzol Barrios, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Fortunata Vicente, oriental, 13 años, soltera, labores. En la ciudad el 14 de Diciembre.

Florencio Ramón Rodríguez, oriental, 45 años, viudo, agricultor, con Carmen Paula Martínez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Diciembre.

Ramón Esperanza Correa, oriental, 26 años, soltero, albañil, con Juliana Graña, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

Julián Núñez, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Rosalía Croce, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Diciembre.

3.a Sección — Juan María Pereira, oriental, 18 años, soltero, propietario, con Hermenegilda M. Pereira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Lascano el 30 de Diciembre.

6.a Sección — Alfredo Silva, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Manuela Ramos, oriental, 42 años, viuda, labores. En Cebollatí el 8 de Diciembre.

8.a Sección—Pedro R. Graña, oriental, 25 años, soltero, propietario, con María L. Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Don Carlos el 17 de Diciembre.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3374-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este, sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hors y Comellas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3373-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partida

CERTIFICO: Haber expedido un aviso del tenor siguiente: "Rectificación de partida — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cecilia Mercedes Gómez contra la sucesión de Rómulo Chopitea *Cumplido", ha sido* presentado un escrito por el doctor Eduar-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

do Brito del Pino, en representación de la parte actora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Cecilia Mercedes Gómez, inscripta como hija natural de Daniela Gómez, en vez de Damiana, que es el verdadero nombre. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que, al solo y único objeto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Eduardo C. Navia, Escribano".
4117-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
4083-v.fb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
3323-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Luis Rossi, en representación de doña María Díaz, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Pedro Costa, por figurar en ella de estado casado en vez de decirse que no lo era. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil, á cuyo efecto ha sido habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 22 de **1916**.—José Pedro Barbot, Actuario.
4055-v.n.24.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Anna Martha Uhlitzsch de Nowottné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos del término del emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
3350-v.en.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino H. Olaondo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
3338-v.en.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalía, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4088-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Fadigatti y doña Josefa Rompassi de Fadigatti, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Diciembre 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano.
4026-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Pedro Melanio Sánchez por rectificación de partidas, se hace saber que el nombrado Sánchez ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar el apellido de su madre escrito Estavida, cuando es y debe escribirse Estavillo. — Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente, habiéndose habilitado el feriado á los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 12 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
4097-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Antonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3363-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervacio Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
3362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Sorondo de Monegal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3357-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Ferrer de la Fuente, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4172-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maldonado de Dorrego, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Noviembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4171-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Andrada de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4170-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlapfer, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4167-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Mendoza de Andrada, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4168-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Walser, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
4169-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira, por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintisiete pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano. 4068-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4065-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua, iniciando el juicio "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y en realidad es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente.—Minas, Diciembre 19 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4064-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3396-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3364-v.en.29.

Síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año 1917: Toribio Perandones, Francisco y Garmendia, Arturo Mayobre, Angel Ugarte, Eduardo Lluberas, Enrique Restelli, Antonio Quirici, Antonio Escudero. — Minas, Diciembre 20 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario. 3365-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3331-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2901-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 3287-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 3049-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público en general y á los acreedores en particular, que ante este Juzgado se presentó don Pedro N. Avila, haciendo cesión de bienes y promoviendo concurso voluntario, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en el despacho de este Juzgado el 15 de Febrero de 1917, á las 16 horas y 30, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que se resolverá por mayoría de los que asistan. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 4113-v.en.25.

Apertura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se emplaza á los herederos ó interesados en dicha sucesión para que dentro del prefijado plazo comparezcan á estar á derecho en la *demanda* que sobre filiación natural entabla Leopoldina Santos, por sus menores hijos Juan Pedro, Cipriano Justino y María Concepción, contra la sucesión

referida de Juan José Rodríguez, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Se previene que el término del emplazamiento correrá también durante la feria judicial.—Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

3367-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2334-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

El martes 30 de Enero, á las 10 horas. — De lana y cueros. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García", se hace saber al público que el día y hora indicados procederé á la venta en remate y al mejor postor de un lote de lanas y cueros en la barraca del señor Helguera, Avenida General Rondeau número 1847.

4118-v.en.30.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

El viernes 26 de Enero de 1917. — De haciendas y útiles. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García", se hace saber al público que el día indicado procederé á la venta en remate y al mejor postor en "Chamamé", Departamento de Minas (casa de comercio del señor Pedro Sela García), de lo siguiente: 154 vacunos, 831 lanares, 11 yeguarizos, un baño "Muttoni" y una carreta.

4119-v.en.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

PROPIEDAD EN LA VILLA DEL CERRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Ricardo Canfield, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Enero, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras, sita en la manzana 88 de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesta de 548 metros 35 centímetros superficiales, lindando por el Sud con la calle República Argentina; por el Oeste con Lorenzo Delgue; por el Este con Sebastián Oger, y por el Norte con una cañada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

4094-v.en.27.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo: por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

3268-v.feb.2.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — DE TRES PROPIEDADES

El martes 6 de Febrero, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de una chacra de 2 hectáreas, 1 área, 44 centiáreas y 13 decímetros, con importantes mejoras, entre el Miguelete y el Pantanoso. Base de venta: $ 1.466.67.

A las 16 horas, en la misma propiedad, de la casa calle Bartolomé Mitre 1544 y 1546, esquina Piedras. Base de venta: $ 3.333.34.

A las 17 horas, en la misma propiedad, de la barraca calle Isla de Flores número 1069, con importantes mejoras. Base de venta: $ 2.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bordachar", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, á las horas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situado entre el Miguelete y el Pantanoso, en este Departamento, compuesto de dos hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas y trece decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Luis Dodero; por el Sud con don Patricio Meneses, antes con don Félix Figueredo; por el Oeste con la sucesión Zabala, y por el Este con doña Manuela Piñeiro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de catorce metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; por donde el edificio tenía señaladas sus puertas de entrada con los números 24, 26 y 28, numeración vieja, hoy 1544 y 1546, numeración nueva; nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Este con don Carlos Márquez, y por el Sur, cuya línea mide nueve metros cincuenta y dos centímetros, confina con doña Angélica Márquez de Araújo. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos. 3.o A las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, donde tenía su puerta de entrada señalada con el número 136, numeración vieja, hoy 1069, numeración nueva; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Oeste con los solares 9 y 11, y por el Este con el 18. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Paysandú, 1196.

4165-v.feb.6.

JOSE PAZOS

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

1.o El domingo 28 del corriente, á las 16 horas, procederé á la venta, en el lugar de su ubicación, de la finca situada en la calle Pando números 2671 y 2673, casi esquina Guadalupe. En seguida los cuatro solares de terreno que dan frente á la calle Marsella y fondos á la finca antes mencionada. Véanse los carteles con el plano.

2.o El lunes 29, á las 14 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de los solares de terreno que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Rivara", se hace saber al público que en los lugares, días y horas que se expresan, por intermedio del martillero don José Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, se procederá á la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes:

El día 28 del corriente mes de Enero, á las diez y seis horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones: 1.o Cinco fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la manzana número 598, 12.a sección judicial de esta Capital, compuestas, en conjunto, de 2.664 metros 5.869 centímetros cuadrados, señaladas con los números 1 al 5 en el plano firmado por el ingeniero don Alberto E. Trigo en Agosto de 1916, y que, según el mismo plano, se deslindan así: El solar número 1 se compone de 507 metros 4.480 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Nordeste con Manuel Soto Obanza y Pablo Zas (según título); por el Nordeste da frente á la calle Marsella, y por el Sudeste y Sudoeste linda, respectivamente, con las fracciones números 5 y 2 de dicho plano. El solar número 2 se compone de 467 metros 78 decímetros cuadrados, lindando por el Noreste con el solar número 1; al Noroeste con la calle Marsella, y al Sudeste y Sudoeste confina, respectivamente, con las fracciones número 5 y 3 del mismo plano. El solar número 3 se compone de 466 metros 1.175 centímetros cuadrados, lindando al Noreste con el solar 2; al Noroeste con la calle Marsella, y al Sudeste y Sudoeste linda, respectivamente, con las fracciones 5 y 4. El solar número 4 se compone de 454 metros 3.007 centímetros cuadrados, lindando al Noreste con el solar número 3; al Noroeste con la calle Marsella; al Sudeste con el solar número 5, y al Sudoeste una línea quebrada, que linda con José Salgueiro (según título). El solar número 5 se compone de 768 metros 9.407 centímetros cuadrados, lindando por el Noreste, en una línea quebrada de 11 metros 20 centímetros, más 14 metros 70 centímetros, más 29 metros 81 centímetros, con Manuel Soto Obanza y Pablo Zas (según título); al Sudeste 8 metros 85 centímetros de frente á la calle Pando; al Noroeste, en una extensión de 35 metros 12 centímetros, linda con los solares 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, y al Sudoeste, en una extensión de 42 metros 92 centímetros, linda con Alonso Rodríguez y José Salgueiro (según título). Las fracciones designadas con los números 1 al 4 han sido tasadas á razón de tres pesos el metro cuadrado, y la fracción número 5 fué avaluada, en cuanto á 390 metros 38 decímetros cuadrados, en diez mil setecientos sesenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 10.767.28), y en cuanto á los restantes 378 metros 5.607 centímetros cuadrados, á razón de $ 3.00 el metro cuadrado. 2.o Los derechos que pertenecen á la sucesión de don Luis Rivara á la compra de un solar de terreno situado en la Capital, con frente á la calle Guadalupe, entre las calles Pando y Marsella, señalado con el número 13 en el plano respectivo, y compuesto de 259 metros 65 decímetros cuadrados, el que fué prometido en venta por el Banco de Crédito en la suma de 1.505 pesos con 97 centésimos, ó sea á razón de 5 pesos 80 centésimos el metro cuadrado, según boleto número 1140, y por el cual se ha pagado al contado 501 pesos 99 centésimos, y seis cuotas, hasta Julio de 1913, de 33 pesos 46 centésimos cada una, lo que da un total de setecientos dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 702.75). Dicho terreno ha sido tasado á razón de tres pesos el metro cuadrado.

El día veintinueve del corriente mes de Enero, á las catorce horas, y en la puerta

de este Juzgado, calle Sarandí número 423: 1.o Un solar de terreno situado en el Barrio Villa Española, jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción F en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 400 metros, teniendo 10 metros al Noroeste sobre la calle Suñer y Capdevilla, entre las calles General Flores y José Vicente Arcos; por 40 metros de fondo al Noreste, por donde linda con los solares 1, 2, 3 y 4; por el Sudeste con los fondos de los solares 5 y 19, y por el Sudoeste con los números 20, 21, 22 y 23. Este bien ha sido tasado en la suma de 280 pesos, ó sea á razón de setenta centésimos el metro cuadrado. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 18 de la fracción B y 36 de la fracción E del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906, compuesto el primero, ó sea el señalado con el número 18 de la fracción B, de 975 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Noreste á la calle Vecinal, por 65 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 17; por el Sudeste con el solar 19, y por el Sudoeste con el 57; el segundo solar, ó sea el número 36 de la fracción E, se compone de 1.110 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste á la calle de los Millonarios; por 74 metros de fondo, y confina por el Noroeste con el solar 35; por el Sudeste con el 37, y por el Sudoeste con el 75. Estos dos solares han sido tasados en su totalidad en la suma de 1.042 pesos 50 centésimos, ó sea á razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado. 3.o Un solar de terreno situado en la manzana letra L del pueblo San Lorenzo, de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano respectivo, compuesto de 301 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Este á la calle de los Treinta y Tres; 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 8; por el Norte con el número 7, y por el Sud con el número 11. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 271 pesos 35 centésimos, ó sea á razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y 5.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, á mi escritorio, Ituzaingó 1265, de 14 á 17 horas, ó Rocha 2177.

4104-v.en.29.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Por $ 2.400.00. — De la casa de altos y bajos, tirantería de fierro, moderna, calle Zabala número 1222, con 5 habitaciones, altillo, caño maestro, etc. — El lunes 29 del corriente, á las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leodora ó Eleodora Poza", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Enero á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en esta Capital, en la manzana 68 de la antigua ciudad, compuesta de 64 metros 50 centímetros; con 5 metros 72 centímetros de frente al Oeste á la calle Zabala, donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1222, antes 248; por 11 metros 274 milímetros de fondo al Este, y linda por esta parte con don Juan Luis Vidal, por el Norte con don José C. Baigorry, y por el Sud con doña Francisca Dcrat Blás. Este bien ha sido tasado en la suma de 3.600 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Paysandú 1196.

4084-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Fellippone, dictada en el expediente iniciado por doña Teófila Viera de Rodríguez, por división de condominio, se hace saber que el día 29 de Enero del año entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente al Sud á la Plaza Constitución, se va á proceder por el Alguacil y Actuario que suscribe á la venta en almoneda, de las casas de material, galpones, cercados, mangueras y demás adherencias que componen el establecimiento que fué de don Juan Franscisco Viera, sito en el campo de la peticionante, en la 4.a sección de este Departamento, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ochocientos noventa pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido la presente, haciendo constar, á los efectos de la misma, la habilitación del feriado mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

4114-v.en.29.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria, don Ernesto Ocampo, se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las ocho horas, y en la casa de comercio de don Francisco Verdala, ubicada á inmediaciones del Hipódromo Salteño, el martillero don León Escanellas, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección urbana, procederá á vender en público remate y al mejor postor los semovientes y útiles que se detallan á continuación: 23 animales vacunos, entre ellos cuatro vacas con cría; 55 cascos vacíos, un servicio de medidas, una báscula, un lote mesitas, varios relojes, una rinconera, una vajilla comedor, varios cuadritos y espejos, una rastra, un arado, una máquina de matar hormigas, una máquina de sulfatear, dos carros, una prensa y varias herramientas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del señor Juez comisionado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Ernesto Guglielmone, denunciando la incapacidad de su hermano Angel Guglielmone. — Salto, Enero 9 de 1917. — Jorge N. Castro Actuario.

4115-v.en.28.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 28 de Enero del año entrante, á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto, Actuario, procederá á vender en público remate, una fracción de campo, ubicada en la 10.a sección, 7.a zona del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de seiscientos noventa y tres hectáreas, seis mil ochenta y un metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesión Lemes y doña Ana M. de Larrechea; al Sur, don Cipriano Teixiera Núñez y don Manuel R. Fontán; al Este, María José Rodríguez de Pintos, y al Oeste, doña Fermiana Rodríguez de Fontán; cuya fracción ha sido tasada á razón de veintiocho pesos la hectárea. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la referida tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, fijándose en ocho mil pesos la cantidad que deberá entregar al contado, en el momento de la escrituración definitiva, y el resto á cuatro años de plazo, con garantía hipotecaria al nueve por ciento de interés anual, y que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido decretado en los autos relativos á la tutela dativa de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3344-v.en.28.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Remate judicial de animales y frutos del país, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Feria, don Ceferino Travieso, dictado en los autos sucesorios de don Robustiano Etcheveste, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Enero y siguientes que fueren necesarios, en las horas hábiles, el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Juez de Paz de la 2.a sección, don Severo T. González, procederá á la venta en remate público en el campo de la referida sucesión, ubicado en Valdez, 3.a sección judicial de este Departamento, de los ganados de pertenencia de la misma, vacunos, lanares, yeguarizos, caballares y de los frutos del país existentes en dicho establecimiento de campo. Los vacunos se venderán con la base de diez y siete pesos por cabeza y los demás animales y frutos al mejor postor. Se previene que las ventas serán al contado, y el importe de ellas, consignado en manos del rematador señor Braga. — Paysandú, Enero 9 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

4099-v.en.25.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza. — Minas, Enero de 1917. — Pedro Cal Alvariza. — Francisco Amilivia.

4163-v.feb.10.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramontes, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio.

4159-v.feb.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico.

4152-v.feb.9.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender mi establecimiento de panadería denominada "Marconi", sita en la calle Colón número 1626, á los señores Calvo Hnos. En tal virtud, se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — M. Parodi. — Calvo Hnos.

4147-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga.

4153-v.feb.9.

Venta de farmacia

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 13 del corriente autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, don Cosme Añorga vendió á don Cosme Añorga Mencia la farmacia que, denominada "Botica Nueva", el primero tenía establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Florida, Enero 17 de 1917. — Cosme Añorga. — Cosme Añorga Mencia.

4151-v.feb.8.

Venta de zapatería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Prudencio Raffo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida Brasil número 93, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — *Pedro Barreiro.*

4136-v.feb.7.

Venta de negocio

Por documento firmado con esta fecha don Nicolás Venditto se ha comprometido á vender á don Evaristo Bernardo el puesto de comestibles que tiene instalado en la casa calle Rivera números 385 y 387, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1365, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Nicolás Venditto. — Evaristo Bernardo.
4140-v.feb.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eleuterio Rábago las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1917. — Roque De Donato.
4131-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha h quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga.
4160-v.feb.10.

Venta de peluquería

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco, don Romeo Fiore vendió á los señores Alfredo Mariani, Cayetano Gubitosi y Fernando Otero la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada "Peluquería del Plata", tenía establecida en la calle Treinta y Tres número 1413, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten su cuenta dentro del término de treinta días, pasado el cual los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — A. Mariani. — C. Gubitosi. — F. Otero.
4129-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de la firma Evaristo Ferreiro (hijo) y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 302, esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Pedro García.
4126-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Cagnoni y Rabuñal giraba en esta plaza, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Luis Rabuñal Cores. A los efectos de lo establecido por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Luis Rabuñal Cores. — Juan Cagnoni.
4135-v.feb.6.

Sociedad Anónima "La Platense"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta sociedad á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 del mes de Febrero del corriente año, á las 21 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103.

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — El Directorio.
4127-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Lavaggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio que para venta de carne tenía establecido en esta localidad, Camino Continuación Raffo sin número, entre la vía del ferrocarril y la calle General Flores. De dicha sociedad formaba parte don Francisco Lavaggi y don José Raffo (hijo), habiendo el señor Lavaggi vendido á favor de don Conrado F. Arbiza y de don José Raffo (hijo) la parte que en la sociedad disuelta le correspondía. El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á cargo del señor Lavaggi. — Sayago, Enero 12 de 1917. — Francisco Lavaggi. — José Raffo (hijo). — Conrado F. Arbiza.
4121-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Plácido González el taller de herrería y carpintería que tenemos establecido en la Estación Yi, Departamento de Durazno, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Pedro Algazaburu. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Enero 12 de 1917. — Irene Ferreira de Algazaburu. — Emilio Algazaburu. — Teodoro Algazaburu.
4139-v.feb.7.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á favor del señor Vicente R. Vinardel todas las existencias é instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Miguelete número 1654, de esta Capital.— Montevideo, Enero 12 de 1917. — Berto Barone.
4125-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes (Enrique Greco y José Bermúdez), para la explotación del negocio de panadería que con la denominación de "Sol del Plata", tenían establecida en la casa calle Manuel Haedo número 46 (Pocitos), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Enrique Greco. — José Bermúdez.
4101-v.feb.1.o.

Venta de negocio

Hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprometido en venta á favor de los señores don Vicente Dinelli y don Félix Medrano todos los muebles y útiles del comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenemos establecido en las calles San José é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos quedan á exclusivo cargo de los firmantes. — Mercedes, Enero 11 de 1917. — Doroteo Silva y Cía.
4109-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil y don Abel San Román, hacen saber que la primera ha vendido á sus hijos don Carlos Francisco Gil y don Eugenio Pedro Gil toda la parte que tenía en la sociedad San Román y Cía., de este comercio, habiéndose disuelto por esta misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil y don Abel San Román. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — Abel San Román. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil.
4107-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil, María M. de Iribarne y don Antonio Piqué, hacen saber que la primera ha vendido á los segundos toda la parte que tenía en la sociedad Iribarne, Piqué y Cía., de esta plaza, habiéndose disuelto por la misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo la señora María M. de Iribarne y don Antonio Piqué. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — María M. de Iribarne. — Antonio Piqué.
4108-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Ramón y C. José M. Salvatierra la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Arroyo Grande, 10.a sección del Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Salvatierra Hnos. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Arroyo Grande, Enero 10 de 1917.—Viuda de Riolano M. Chavarría.—Ramón Salvatierra.—C. José M. Salvatierra.
4165-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, por escrituras de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, autorizadas por el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Alliaume Hnos., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1917. —Alliaume Hnos.
4134-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de M. Carrera y Cía. en la casa de comercio que tenían en la Avenida General Flores número 513, en el ramo de depósito de cereales y ferretería, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Villamarín (hijo). Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Máximo Carrera. —Francisco Villamarín (hijo).
4081-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el primero de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Yacuí, octava sección judicial de este Departamento bajo la razón social de Alejandro y Juan Goslino, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Goslino. — Salto, Enero 8 de 1917.— Alejandro y Juan Goslino.
4116-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, amistosamente la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en al calle Salsipuedes número 1252, esquina á la de Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Castellano y delegado de la misma don José Fernández. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1917. —Santiago Castellano. — José Fernández.
4060-v.en.30.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Paul Lacoste la parte que tengo en el almacén establecido en Mahoma, 4.a sección de este Departamento. Los que se consideren acreedores á la firma sírvanse pasar dentro de los treinta días que marca la ley. —San José, Enero 5 de 1917. — Bernardo Serra.
4100-v.feb.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Leandro Gayol el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Defensa número 1800, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — José Prego.
4047-v.en.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo don Galileo Troitiño se ha separado de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Diego Alemañ y Compañía, según así resulta de la escritura firmada hoy por ante el escribano Mario Henón. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Pedro Alemañ. — Galileo Troitiño. — A. Troitiño.
4074-v.en.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con fecha 31 de Diciembre de 1916 autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída en el comercio de restaurant, recreo y cervecería, situado en el Camino de la Cuchilla Grande, Piedras Blancas, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo don Antonio Varela.—Montevideo, Enero 4 de 1917. —Antonio Varela.—Maulio Sclavi.
4035-v.en.25.

Venta de comercio

De conformidad con lo dispuesto por las leyes de 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, hago saber al público que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain he vendido á don Pedro Germano mi parte en el establecimiento que en los ramos de carpintería, mueblería y cajonería teníamos establecido con el señor Germano en este pueblo, bajo la denominación "La Uruguaya", habiéndose hecho

cargo el comprador de la totalidad del activo y pasivo, debiendo, en consecuencia, los acreedores presentarse á dicho señor dentro de treinta días. Nueva Helvecia, Enero 4 de 1917. — Emilio Naviliat. 4072-v.en.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano hemos vendido á don Juan Pedro del Río las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. — Durazno, Enero 3 de 1917. — Ramón Atance. — Zacarías Laborde. 4056-v.en.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Poch y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — Manuel Camiño y Hno. 4020-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado por el escribano público don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ruete y Guyer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Ruete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1916. —Enrique Ruete. 4093-v.feb.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Munis y Francisco Zuccone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maciel esquina Wáhington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 1.o de 1917. — Manuel Belenda. 4012-v.en.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los hermanos don Julio y don Emilio Haller la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Soriano, hoy calle Ricardo Detomassi, quedando á mi exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha casa, así como las cuentas á cobrar. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Julio Haller. —Emilio Haller. 4007-v.feb.4.

Al comercio y al público

Los suscriptos, únicos socios de la sociedad comercial colectiva Miguel García y Cía., que gira en esta plaza, hacemos saber: Primero: Que el socio don Lucio Coirolo Alvariza ha hecho cesión de sus derechos en esa sociedad á favor de sus demás consocios don Juan Nepomuceno García y don José Gregorio Pereira, por escritura que autorizó en esta villa con fecha de hoy el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque. Segundo: Que el activo y pasivo de tal sociedad quedan al exclusivo cargo y bajo la sola responsabilidad de los expresados cesionarios, á contar del 11 de Abril del año 1915. Tercero: Que la indicada sociedad continuará sus operaciones bajo la supra dicha firma hasta terminar el plazo del contrato social primitivo. Cuarto: Que esta publicación se hace á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de Río Branco, Diciembre 31 de 1916. — Miguel García y Cía. 4073-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Gallo é hijo y Barón en el ramo de cochería, establecida en esta plaza, calle Constitución, casa de don Antonio Viña, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio José Gallo. — Canelones, Diciembre 22 de 1916. — Federico Gallo. — Francisco Barón. — José Gallo. 4013-v.en.25.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender á don Luis Dondo todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de confitería y café denominada "Sportman", establecida en la calle 18 de Julio número 861 de esta ciudad, donde han de concurrir todos los que tengan créditos á cobrar dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. —José Bagnalasta Verdi. 3392-v.en.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Ghiga una máquina litográfica "Voirin" y ocho piedras litográficas. Por consiguiente, hago saber á los que tengan interés en ella se presente á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley respectiva. El señor Santiago Pastorino, socio del firmante, está conforme con dicha venta. Y á los efectos legales hacemos saber que dicha escritura será firmada por el escribano Mario Henón, con escritorio en la calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Agustín S. Arista. — Santiago Pastorino. 3337-v.en.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber prometido en venta á los señores Manuel Carreras y Andrés Cendán mi casa de comercio denominada "Hotel del Plata", situada en la calle Río Branco esquina San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten á dicho establecimiento con los justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Antonia Juanena de Corbo. 4010-v.en.27.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he vendido al señor Vicente Baena todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de hotel que he tenido establecida en la ciudad de Rivera, denominado "Gran Nuevo Hotel". Se hace esta publicación á los efectos legales. — Rivera, Diciembre 27 de 1916. — José Di Paola. — Vicente Baena. 3383-v.en.24.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Juan Cecilio mi casa de negocio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 2020. Los que se crean acreedores pueden pasar por la misma á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1917. — Melitón F. Rodríguez. 3393-v.en.24.